# LA NACION.

EDICION DE MADRID.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34. Se suscribe en la Administracion, Carrera de San Jerónino, 43.

En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales libreros.

cipales libreros.

La suscricion empezará el 1.º y 16 de cada mos.

Jueves 2 de Junio de 1864,

PROVINCIAS. — Suscribiéndose en la Administracion 6 pagando por letras 6 sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150. — Por conducto de corresponsal, 6 hapeane de girar contra el suscritor: tres meses, 45; seis, 84. EXTRANJERO Y ULTRAMAR. — Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 26.

MADRID 2 DE JUNIO.

#### ADHESIONES

À LA CIRCULAR DEL CONITÉ CENTRAL PROGRESISTA DEL 16 DE MATO.

Comité electoral progresista de Granada. Señores presidente é individuos del Comité central

Muy señores nuestros: Contestando á la circular de ese Comité de 16 de este mes, debemos manifestar que todos nosotros, y otros muchos que hemos consultado, estamos conformes con el espíritu y letra de dicha circular, á la que no es posible añadir una palabra, porque es bastante para explicar nuestra opinion; ni seria conveniente cercenarle uno solo de sus conceptos, que tan perfectamente expresan cuál debe ser la conducta de puestro partido.

De Vds. sus afectisimos S. S. Q. B. S. M.—El presidente, Luis Dávila; José Cuellas, Pedro Zabaleta, José Moron, Miguel Escolástico Ruiz, Francisco de Paula Villalobos, Angel Bazo, José de la Higuera, T. G. de la Real, Antonia Moutoro, José Tandan, Ezequiel Sagrera, José Quevedo, Francisco de P. Moutella Nadal, Vicente Leon, Diego de la Cruz, Mariano Palencia, Juan Ulloa, Nicolás Marcilla, Pedro Torresis, Pedro Francisco Fernandez, Cándido, Peña, José Antonia Jimenez, José Castilla, 1. María Villavicencio, Bonifacio Soriano, Luis Fuentes, Luis Padilla.

Granada 24 de Mayo de 1864.

#### Comité electoral progresista de Ronda. Señores del Comité central progresista.

Muy apreciables correligionarios nuestros: Aceptamos, y aceptan nuestros amigos de esta cludad, bajo todos sus conceptos, la manifestación de ese Comité central, fecha 16 del corriente.

Somos con la mayor consideracion de Vds. afectisimos Q. B. S. M.—Juan G. de Escalante Ruiz-Dávalos, Francisco Corona, Diego Ruifernandez.

Ronda 24 de Mayo de 1864.

#### Comité progresista de Palencia. Señores del Comité central progresista.

Muy señores nuestros: Este Comité ha leido con indecible satisfaccion, la circular que Vds. le dirigen con fecha 10 del presente, y no puede ménos de felicitarles sincera y cordialmente por el acierto y tino con que han sabido tratar un incidente, lamentable sin duda alguna por la importancia de les personas que á él han dado lugar, pero que no afecta ni puede afectar en lo más mínimo al gran partido progresista

Astanos profundamente convencidos, que cualesquiera que sean las diferancias personales que pudiera haber, que en este caso creemos que no existen, entre esas dos figuras de nuestro partido; esos dos hombres mportantes, que tantas praebas de abacgación y de patriotismo han sabido dar, sacrificarian gustasos una vez más sua interesea personales en aras de las ideas, si es que este sacrificio fuese necesario á la unidad y porvenir de su partido; pero si así no fuese, el partido nacional progresista, que está más alto, mucho más alto que las diferencias que puedan surgir entre dos de sus personas, no habria perdido por eso ni su admirable union, si su imponenta fuerza, ni su actitud enérgica y digna, ante las cuales se estrellarán siempre las insidiosas intrigas y las malas artes de sus adversa-

Nuestras ideas, nuestros principios y nuestras doctrinas no son patrimonio exclusivo de determinados personas, por relevantes que sean las qualidades que las adornan, y por eminentes y repetidos que sean los servicios que hayan prestado; servicios y cualida des que todos los progresistas nos complacemos en reconocer y envidiar, pero que no dan derecho a jetaturas, que hasta adora nadie pretende, y que son incompatibles con nuestros principios

## CAUSA DE LA CALLE DEL FUCAR.

## (Continuacion.)

Depositado el testamento en poder de D. José Nicolás de Salas, fué presentado al juzgado, y se procedió á la apertura del pliego cerrado en que se hallaba contenido, apénas el depositario supo el triste fin de la testadora.

¿Es falso el testamento que aparece otorgado por dona Vicenta Calza en 1.º de Mayo de 1859? ¿Ha exis-tido simplacion de firma é rúbrica? ¿So ha supuesto la intervencion de personas ne concurrentes al acto? ¿Se atribuyó á los que intervinieron manifestaciones falsas é inexactas? ¡Se ha faitado á la verdad en la narracion de los hechos? Doño Vicenta Calza asegura lo hizo compelida por so marido; que sólo asistió éste y otro caballero; que ignorata la clase del documento y su contenido, y que se hallaba enferma en su alcoba. Así lo manifestó á los testigos D. José Nicolás de Salas y D. Antonio Montero; pero á la criada Josefa García indicó ya que le habia su marido obligado á firmar un testamento, y al linio. Sr. D. Miguel Sanz le refirió el hecho, expresando que en dicho testamento quedaba instituido heredero D. Cárlos Casulá. Esta divergencia, no sustancial, de manifestaciones, puede procuder del convencimiento que abrigase doña Vicenta Calza sobre la clase de documento y su contevido. despues de haber conferenciado con sus amigos Salas y Montero, y puede derivar tambien de falta de atencion y memoria por parto de los testigos de referencia.

Boña Vicenta Calza revelaba el extraordinario suceso de la calle del Baño, pidiendo consejo á personas competentes, para evitar sus consecuencias, sin ánimo de perseguir este hecho ni de significar en el mismo caracter alguno de criminalidad. La existencia del testamento de 1.º do Mayo carecia de toda importancia relativa desde que supo la testadora que podia ser abrogado por otro posterior. Ofrécense, pues, con todas las condiciones de la más perfecta imparcialidad las manifestaciones de doüa Vicenta Calza. No me-recen tanto asentimiento las declaraciones de D. Cárlos Casuló, del oscribano autorizanto y de los testigos iustrumentales; perque la responsabi idad en que pudiera incurrir arguye en los mismos un vivo y capital interés. Doña Vicenta Calza declara, y todas las curcunstanc as concuerdan con sus afirmaciones; declaran tambien el escribano, el procesado y los testigos, y sus relatos pugnan con la veresimilitud, y aun recipro-

camente se contradicen.

D. Cárlos Casulá recuerda que el testamento se

esencialmente liberales: quédese esto para esas banderías que se llaman partidos, para quienes las personas lo son todo, y nada las ideas; que no miran nunca la bandera, sino la persona que la enarbola; y sepan de una vez, que para los progresistas no hay más jefes, como Vds. dicen muy bien en su circular, que las ideas liberales, ni más guir que la soberanía nacional, y que aquellos que más fé, más constancia, más energía y dignidad muestren en la defensa de nuestros principios, aquellos serán los que realicen nuestras

fundadas esperanzas.

Atentos á estas consideraciones, nos adherimos por completo, en nuestro nombre y en el de los demás progresistas de esta capital, á la referida circular, y aprovechamos esta ocasion para repetirnos con la más alta consideracion sus afectísimos y seguros servidoros Q. B. S. M.

Palencia 28 de Mayo de 1864. — El presidente, Francisco Javier Zuazo; Marcelo Burríos, Isidoro Arroyo, Claudio Cembrero, Luis Anson Masa, Gaspar Alonso Martinez; el secretario, Juan Francisco Lobos.

### LA UNION LIBERAL.

¿Es la Union liberal un partido? ¿Reune las condiciones necesarias para que se le pueda conceder este carácter dentro del terreno de la generalidad, y áun haciendo abstraccion de sus hechos políticos? Tenemos por seguro que no, y vamos á demostrarlo.

Para que un partido tenga existencia real verdadera razon de ser, es indispensable que sus principios y su organizacion se encuentren relacionados con alguna de las grandes aspiraciones ó necesidades de la sociedad política. Las aspiraciones diferentes de la sociedad pueden reducirse à cuatro: la que basada en el sentimiento de respeto á lo pasado, en el principio tradicional, desea restablecer las formas antiguas del gobierno y del sér social; la que basada en el conocimiento de lo presente y bien hallada con él, pretende conseguir que la sociedad no pierda su organizacion actual ni la trastorne; la que partiendo de lo presente, pero reconociendo su imperfeccion y comprendiendo otra manera de ser más perfecta, se esfuerza prácticamente para mejorar lo existente y realizar las transformaciones progresivas que han de llevarnos á vivir en un órden más armónico con el derecho; y la aspiracion hácia el porvenir, hácia lo desconocido, que prescinde de la existencia presente y, puesta su vista en el ideal futuro, desea verlo dominar inmediatamente.

¿Corresponde á alguna de estas aspiraciones la Union liberal? Es indudable que no. Los partidos absolutista ó neo católico, conservador ó moderado, progresista y democrático las representan respectivamente.

Ya que no una aspiracion, ¿podrá ser que tenga esta nueva agrupacion política la mision de satisfacer alguna de las necesidades transitorias ó permanentes de la sociedad? Tampoco.

Aun suponiendo que las aspiraciones distintas de todos los partidos puedan sintetizarse, no ha de ser otro partido, esto es, una parte, la que represente la sintesis, ó sea el

otorgó en 1859, durante la estacion de verano, en la casa de la calle del Baño, y en la pieza comedor, que entónces servia de habitación, algo despues del medio dia; sin tener presente el número de testigos, y si entraron éstos en el lugar del otorgamiento, o entro única nente el escribano; cree que en el instrumento se puso cláusula derogatoria; no tiene presente quiénes fuerun los testamentarios; sabe que estaba otorgado el testamento á su favor, instituyéndole heredero; asegura que no se escribió minuta para el testamento, pues lo reductó el escribano autorizante en vista de las instrucciones que él le comunicó, con arreglo á las que habi i recibido de su finada esposa dona Vicenta Calza; anade que tenia una copia del testamento, sin poder determinar si estaba ó no autorizada, y si fué él quien la pidiera, recordando sólo que la entregó á su esposa; y expresa, finalmente, que el único escribano que conocia en la corte, por haber sido vecinos, era X ....

Este funcionario, conviniendo en que el origen de sus relaciones con Casulú era su conocimiento como vecinos que habian sido en la plazuela de San Miguel, refiere que en el año de 1.59 fué llamado por el D. Cárlos con recado de su esposa doña Vicenta, para que se presentase en su domicilio, calle del Baño, como lo verificó, encontrando á dicha señora sentada, en una sala que le parece tenia dos balcones y estaba bien amueblada: que habiéndose annuciado como escribano. y expuesto el objeto de su visita, la señora, reconociéndole, manifesto que tenia consignada su voluntad por escrito en una minuta de instrucciones, la cual le entregó en aquel acto, diciéndole que con arreglo á ella extendiese su testamento, como lo verificó el dec'arante; que el dia 1.º de Mayo, entre dos y tres de la tarde, sin recordar hora lija, se presentó con los testigos llamados y rogados, y tuvo lugar el acto en la misma habitacion, estando la señora sentada junto á un velador, en el que despues de leida y enterada de la disposicion testamentaria, firmó la expresada señora, á presencia do los testigos; que la minuta, á cuvas notas se arregió exactamente la disposicion testamentaria, fué inutilizada, sin recordar que persona alguna lo haya visto; que fué à la casa con los testigos instrumentales; que à la salida se separaron en la calle: que el testamento lo extendió D ...; que fué leido por el declarante à la testadora, y que de orden de la misma libro copia, sin tener presente á quién sué entre-

gada.

Las declaraciones de los testigos instrumentales
P..., B... y D... no ofrecen en términos generales
singularidad notable, si se exceptúa la declaracion del

todo. La sociedad entera, con su perpétuo trabajo v con su esfuerzo constante, podrá ser la que en el terreno filosófico, y nunca en el de la política militante, llegue á armonizar esas tendencias. Dominando la eterna lev del progreso à la colectividad humana, y siendo susceptibles de armonizarse, mas no de unificarse sus tendencias, llegará acaso á suceder que la ciencia las resuelva en una síntesis suprema; pero no que en el órden de los hechos, que en la política desaparezcan. Podrán los partidos transformarse, evolucionar; llegará á hacerse presente lo que hoy está por venir, v pasado lo presente; oeurrirá que cada partido cambie sus dogmas actuales, conservando la idea dialéctica que le da sér, ó que si no quiere hacer esto, y resistiéndose à la ley moral del progreso se empeña en conservar inalterable su forma de hoy, varie la denominacion, y el conservador, por ejemplo, se convierta en partido de lo pasado, y el progresista en conservador; pero nunca podrá ser que una parte, un solo partido se haga representante de la totatidad de las tendencias sociales en el órden práctico, que es en donde la política tiene su esfera de accion.

La Union liberal, que, como su nombre lo indica, abriga la pretension de unificarlos á todos, no puede tampoco satisfacer las necesidades permanentes de la sociedad. ¿Satisfará, empero, alguna necesidad transitoria? Vamos á verlo.

La union, ó usando el nombre que debemos darle, la coalicion de fuerzas contrarias, de escuelas políticas euvas aspiraciones y cuyos principios son diferentes y hasta opuestos, sólo puede hallar razon de ser cuando sobreviene algun peligro grave é inminente para las instituciones existentes, para las costumbres dominantes, para la vitalidad del organismo social. ¿Qué grave peligro amenazaba á la sociedad española al advenimiento de la Union liberal? La existencia del partido democrático y del absolutista no lo era; porque no puede ser un peligro, esto es, una perturbacion, un sintoma de descomposicion lo que corresponde à necesidades permanentes: la existencia de la aspiración á lo porvenir y á lo pasado. Además, que la democracia espanola, mucho más teórica que en otros paises donde, sin embargo, no se ha tratado de formar union liberal, no amenazaba entónces con trastornos, ni amenaza tampoco hoy, cuando se entretiene en debates de pura especulacion acerca de sus doctrinas, como queriendo proporcionar ella misma la mayor prueba de que no es un peligro inmediato: v en cuanto al absolutismo, no ha de ser el que del pasado no alcanzan prestigio para tanto; porque el resultado que consiguen cuando el desvario las lleva à apartarse de su atonia, es cubrirse del ridiculo que produjo al abso-

tercero, que fija la éposa del testamento en últimos de Abril ó principios de Mayo del año 1858, aporque no ha sido testigo de testamentos otergados por »X... sino en el tiempo que tué su dependiente, y estato tuvo lugar desde mediados de Enero hasta Octubre ó Noviembre del mismo año 58 »

Esta determinada y segura afirmación aparece variada por el testigo al ampliar su declaración, en los términos siguientes: «Que rectitica en este acto el particular de su declaración en lo que labla de' año 38 como fecha del otorgamiento; pues recuerda que fue en época igual á la marcada; pero en el año 1859. Tambien es importante advertir que ese mismo testigo afirma haber escrito el testamento, dictándolo el escribano X... que tenia á la vista papeles, si bien no puede asegurar si eran ó no minutas del testamento. Cree tambien el mismo D... que en el acto del otorgamiento estaria de pié el declarante para leer el testamento, pues está extendido de su letra; pero no lo reada eragurar.

Digne es de atencion, que tanto el escribano como los testigos vieron á la testadora en una sala ó gabinete junto á un velador, en el que dicen haber firmado, cuando esta señora asevera que tuvo lugar el otorgamiento en su alcoba. Es tumbien notable la contradiccion del testigo D. ., que declarando por primera vez, dice que oyó leer las cláusulas del testamento, cuando afirma en ampliacion, que el declarante estanta de pié para leer el testamento, pues este fué estendido de su letra.

Dice el testigo D. José Nicolás de Salas: en el último año y medio o i muchísimas veces á la doña Vicenta que tenia el presentimiento de que habia de ser asesinada por su esposo; que era muy fácil la ejecucion del crímen, porque retirándose á altas haras de la noche, y teniendo la llave de la habitación, padia entrar en ella sin ser sentido de los criados, y consumarlo estando dormida. La testigo D. refiere: «que durante la enfermedad última de doña Vicenta, en ocasion de hallarse acometida del delirio, la oia exclamar algunas veces que me asesinan que me asfixian. esc puñal... esc puñal... esc puñal... esc puñal... y creia tambien en su delirio que las Hermanas de la Caridad que la asistian estaban disfrazadas para matarla, y que eran las criadas.» Josefa García, refiriêndose tambien á la última enfermedad de doña Vicenta, su ama, cuenta aque tuvo algunos dias de delirio, en los cuales hablaba con incoherencia; recordando que una vez decia que las Hermanas de la Caridad eran hombres disfrazados, y otra vez se figuraba que un hombre la iba á matar con un cuchillo, vestido aquel de inujer.»

lutismo la intentona de San Cárlos de la Rápita; y porque, para impedir sus extravios, no es necesaria la union ni la coalicion de los partidos, sino que basta sencillamente la coincidencia de los que reconocen por punto de partida el régimen constitucional que nos gobierna.

¿Seria acaso el peligro que la Union liberal habria de conjurar, el que produjese la falta que tenga todavia de firmeza el sistema representativo? Lo que acabamos de decir respec'o á los absolutistas, contesta cumplidamente que no. El sistema constitucional podráestar adulterado en España; pero habiendo caido por dos veces, y llevando últimamente más de freinta años consecutivos de existencia; habiéndose forma lo los grandes intereses y las costumbres que lo sostienen, tenemos por tan seguro que no puedo desaparecer de nuestra patria, que ann suponiendo el imposible de que las ridiculas pretensiones del infante D. Juan ó de cualquier otro seide del absolutismo llegaran à prevalecer, no podrian gobernar un solo dia sin sistema constitucional, más ó ménos restringido.

Tampoco pudo ser el peligro contrario el que la Union liberal viciese à desvanecer: el de la disolucion del régimen que nos domina. Aunque la existencia de las instituciones constitucionales está firmemente asegurada, no podrá aficmarse por nadie, à no ser por algun insensato, que el constitucionalismo se encuentra ya viejo y decrépito, cuando apénas acaba de salir de la infancia; y mucho ménos podrá sostenerse todavía este absurdo por los que pretenden tenerle bajo la más rigida tutela, pues no querrán incurrir en el monstruoso contrasentido de mantener en tutela á un anciano.

¿Qué otra necesidad transitoria podria venir á satisfacer la Union liberal? ¿La de disolver los partidos? En vez de ser esto una necesidad, sería una verdadera calamidad que sucediese; y si los partidos algo postrados han llegado à reconstruirse y à organizarse con más viger que nunca bajo su imperio, no podria ser esta su mision, ó no hay enúltimo resultado bastanle potencia en su idea para conseguirlo. ¿Trataba acaso de establecer un gobierno invariable? Tambien seria insensata esta aspiración en nuestras sociedades, que viven del movimiento y que tienden à la progresion. Tambien ha negado el a misma que esta pudiera ser su misio, con la instabilidad de sus ministerios y de sus minis-

queriando proporcionar ella misma la mayor prueba de que no es un peligro inmediato: y en cuanto al absolutismo, no ha de ser el que tenga fuerza para producir peligros; porque las escuelas petrificadas en la contemplacion del pasado no alcanzan prestigio para tanto; porque el resultado que consiguen cuando el desvarío las lleva á apartarse de su atonía, es cubrirse del ridículo que produjo al abso-

Miéntras D. Cáclos Casulá vivia con doña Vicenta Calza, no era freno la presencia de su esposa para seguir desatentadamente su reprensible conducta: la separación no le dió más libertad. Surtiendo efecto contrario, el procesado hallaba más obstáculos á sus deseos, porque los medios de satisfacerlos habian decrecido cen el deber que se impuso de pagar la pension de mit reales mensuales. Luego el delito había de proporcionarle un Lucro efectivo é minediato, removiendo además toda responsabilidad en cuanto al haber dotal de doña Vicenta Calza, puesto que D. Cárlos Casulá juzgaba asegurada á su favor la herencia de esta señora. Pocos bienes la constituian: varias alhajas, algunos muebles y las tierras sitas en término de Borja; pero presentábase la esperanza, no reducida todavía a guarismos, del capital que pudiera producir una tran-sacción pendiente con el baron de Alcalá. El procesado considera insignificantes las resultas del convenio proyectado; pero el mismo baron de Alcalá, que habia venido á la corte: para ventilar este asunto, calcula en unes dos mil duros la parte que podia corresponder à a difunta dona Vicenta Calza Partiendo de estos antecedentes, bien es dado discernir cuál haya podido ser el precio de la sangre. Recuérdese además que doña Adela Boto se quejaba á Casulá de haberla engañado suponiéndose vindo, se lamentaba de los vinculos conyugales que le unian á otra persona, y llegará á comprenderse cuánto podia importar al procesado la relafacion de estos vinculos, cuánto le complaceria romper ese lazo, que podía ser una valla opuesta á sus de-

Manuela del Campo fué examinada sin juramento, porque habiendo morado en su casa Vicenta Sobrino, y habiéndola visitado despues del delito, se pudo temer que el proceso descubriese en lo sucesivo indicaciones de complicidad. Esta sola consideración bastaba para que, al declarar, no quedase sometida á tan severa fórmula: debia hacerlo hibérrimamente, sin la mener presion; sólo así se cumplia la ley Más adelante, cuando fodas las sospechas quedaron removidas, no sólo se alzó la retención preventiva que habia sido acordado, sino que se ratificaron con juramento sus declaractones anteriores, prestándolas en lo sucesivo como testigo, y coadyuvando clicazmente al esclarecimiento de varios hechos relativos á Vicenta Sobrino.

Les demás tratados como reos han figurado bajo este concepto por igual motivo; todos, más ó ménos directamente, con mayor ó menor misterio, aparecen relacionados con la perpetradora del asesinato. Importa mucho conocer la historia de esta.

Nació Vicenta Sobrino en la villa de la Guardia,

En este artículo nos hemos ocupado de la doctrina; en otro demostraremos con los hechos su falta de criterio y de capacidad como gobierno, su impotencia y su nulidad como partido político.

Que el establecimiento único y privilegiado de crédito territorial francés ha sido ineficaz, fácil es demostrarlo con la historia desnu la y con los simples datos tomados de los que él mismo ha publicado.

El primer decreto que se promulgó en el imperio vecino sobre crédito hipotecário, aclamó la pluralidad de Bancos, en 28 de Febrero de 1852.

Se solicitaron muchos, y se habia concedido la autorización à tres: los de París, Marsella y Nevers.

Apénas comenzaban á funcionar, cuando, en 10 de Diciembre del mismo año, se estableció el privílegio, concediéndolo al que ya existia establecido en París; pero respetando los de Marsella y Nevers, que más tarde se incorporaron á aquel.

Concedióle el Gobierno una subvencion de 10 millones de francos, realizables à medida de los préstamos que se fueran haciendo, y el Credit foncier se comprometió à prestar, con anualidades de 5 por 100, hasta la suma de 200 millones.

No pudo verificarlo. Sus obligaciones no tuvieron favor. Al ano de establecido, víno un decreto á reformarlo, estableciendo la movilidad en vez de la fijeza de las anualidades.

Se hicieron obligaciones de 3 por 100; ao tuvieron éxito. Se emitieron de 4 por 100, y despues otras de 5 por 100; y á pesar de estos ensayos y de estas vacilaciones, sólo iban viendo algun resultado los grandes propietarios; pero no los pequeños, sobre los cuales siguió pesando la usura.

El Gobierno conoció su error, pero no lo confesó. Al contrario, tra ó de salvar el establecimiento, porque su ruma hubiera desacreditado al imperio.

Comenzó entósces una serie de sacrificios de parte del Estado, que convirtió á los empleados públicos de los departamentos es agentes para la colocación de las obligaciones.

Por decreto de 6 de Julio de 1854, se autorizaron los préstamos à corto plazo; se pidió auxilio al Banco de Francia, y se fundó una Caja para el descuento de las obligaciones, aneja al mismo Credit foncier.

No bastó esto, si bien se mejoró algo la situacion.

En el año 1860 se extendió el privilegio á Argel; se puso la Caja de Contratistas de obras bajo la dependencia del Crédito territorial; se autorizó á éste á prestar sin hipoteça á los departamentos y municipios; se le dió una subvencion para fundar el crédito agríco-

provincia de Pontevedra, el dia 22 de Agosto de 1837. es hija de Vicenta Sobrino y de Felicidad Rodriguez; nieta por linea paterna de padre incógnito y de Miria Sobrino, y por la materna de José Benito Rodriguez y de Rosaila Gaudos (pieza primera fólio 461). No ha si lo preciso ni pareciera útil investigar su conducta y los azores de su vida en los primeros años. Comprén-dese únicamente por su correspondencia y sus declaraciones, que recibió educación cristiana, y sabese que quedó huerfana en Valladolid, donde su padro inució loco en el hospital, falleciendo su madre algun tiempo despues. En esta ciudad continuaron las relaciones amorosas contraidas en Avila con Luis Fernandez del Peral, de quien, despues de un aborto, tuvo un hijo que murió á los seis meses. Des ando legitimar esta union, celebraron esponsales en 1.º de Marzo de 1862 en la ciudad de Avia, ante el escribano nu:nerario don Juan Antonio Nieto, prometiéndese mutuamente fé y palabra de casamiento para el dia en que Fernandez del Peral obtuviese su licencia absoluta, pues no cumplia el tiempo de su servicio cu la Guardia civil hasta el mes de Abril de 1865.

En 11 de Mayo de 1862, Luis Fernandez del Peral, prestando el servicio de su instituto, se hizo reo de tentativa de violacion, y en consejo de guerra fué condenado á presidio por el tiempo de seis años; sentencia que, aprobada, se llevó á efecto, ingresando el penado en el de Valladolid en 3 de Agosto del mismo año, y siendo trasladado al Canal de Isabel II en igual fecha del siguiente.

Separados por este acontecimiento los dos esposos, pasó Vicenta Sobrino á Quiruelas de Vidriales en 13 de Agosto de 1362, para vivir con los padres de Fernandez del Peral. En esta poblacion habitó con buena conducta, dedicándose á las labores propias de su sexo, hasta mediados de Setiembre de 1861, época en que hubo de sentirse disgustada por los excesos á que se entregaba el padre, en segundas nupcias, de su esposo, cuando estaba perturbado por la embriaguez. Entónces pasó á Valladolid haciendo uso de la cédula de vecindad falsa que aparece unida al proceso. En este documento resaltan varias alteraciones, notándose, entre otras, la de la fecha, que figura en 1.º de Murzo de 1863. La procesada las atribuye á la falta de documentos impresos de esta clase, expresando que por este motivo, y sin saber por quién, se verificaron las enmiendas en la cédula que llabia usado Vicenta del Peral, madre de Luis Fernandez.

cierto resulta que á la expresada Peral pertenecia el documento, el cual le habia sido facilitado en Agosto del año anterior para pasar à Valladolid; pero tamla, y se garantizó por el Estado un interés à motivo para regocijarse. Que el Congreso las acciones.

El establecimiento, con todas estas alteraciones, iba dejando de ser hipotecario para convertirse en mercantil, llegando à emitir bonos de Caja, pagaderos à dos dias vista.

Logró con estos auxilios consolidarse y salvarse; pero, ¿se logró el objeto que aconsejó su fundacion?

En 1852 sólo pudo prestar 753,000 francos. En 1853 prestó 25.966,000 francos à 301 personas, que, como cualquiera puede juzgar por la suma, no serian sino grandes propietarios.

En 1834 los préstamos no pasaron de 27.618,700 francos à 520 personas. En fin de este ano, el término medio de cada préstamo era de 65.800 francos.

En fin de 1855, la suma total de préstamos efectuados desde la época de fundacion no pasaba de 66.903,550 francos.

Pues bien; la Francia necesita 500 millones de francos de préstamos anuales; necesita además quitar de la propiedad las cargas que pesan sobre ella por valor de algunos miles de millones de francos, y el *Credit foncier*, en ocho años, no había llegado á prestar todavía más que 200 millones de francos; es decir, el 5 por 100 de los que habrian sido necesarios. ¿Podia esto destruir la usura? ¿Podian los labradores bendecirlo?

Pero, uno es un absurdo suponer que un establecimiento solo pueda atender á una nacion entera para operaciones tan complicadas como son las de prestar sobre hipo'eca? Desde Paris, upodia acaso a'enderse á las necesidades de los pueblos? uPodrá Madrid ir á redimir la propiedad en todas las localidades? Se necesitaria un ejército de empleados, todos fieles, todos inteligentes, todos aplos, para que no se hiciesen las operaciones con malas condiciones.

Vamos à terminar poniendo de manifiesto las cifras de 31 de Dici-mbre de 1862.

Los prés'amos efectuados desde la fundacion del *Crédit foncier* ascendian à 362.187,414 frances para 5,549 personas. Término medio, 65,271 frances.

De los 5,519 préstamos efectuados, sólo 1.581 eran inferiores à 10,000 francos.

De los mismos 5,549 préstamos, 3,452 se habian hecho en el Departamento del *Sena*; es decir, en París; los otros 2,097 en todo el resto de Francia.

¿Pueden estas cifras ser más elocuentes? ¿De qué sirve ese establecimiento fuera de París? ¿De qué sirve à la pequeña propiedad? Segun datos de una persona tan competente como M. d'Audiffret, los préstamos sobre hipeteca inferiores à 300 francos, que anualmente hacian los particulares en Francia algunos años atrás, llegaban à la suma de 250.000, que representan otros tantos labradores ó propietarios pobres. ¿Qué ha hecho por ellos el Gredit foncier?

Mil veces lo diremos. Sólo puede ser e caz, para destruir la usura y para favorecer al labrador, la libertad de Bancos; ó por mejor decir, una libertad de crédito territorial tan ámplia como lo es la decrédito mercantil.

¡Qué feliz y qué grata es la existencia de los periódicos ministeriales! Ellos no tienen otra mision en este mundo, que entonar himnos en loor de los poderosos de la tierra: nuevos doctores Pangloss, viven de la manera más agradable, en el mejor de los mundos posibles; para ellos no existen nubes en el ciclo, ni penas ni dolores en la tierra; todo lo ven de color de rosa; en todo encuentran

bien consta que la interesada tiró dentro de un arca dicha cédula, y que de allí ha desaparecido, sin que sea conocida la causa de esta sustraccion Igualmento se ignora qué persona haya podido verificar las alteraciones, siendo falso que en el pueblo de Quiruelas faltasen cédulas impresas (pieza 2.ª, fólios 414, 415, 611 y 515). Esta resultancia, que no se presenta per ahora susceptible de esclarecimiento ulterior, sólo permitirá la imposicion de pena á Vicenta Sobrino, segun el art. 231 dei Código penal, por haber hecho uso de un documento de seguridad subrogado por las disposiciones vigentes á los que eran designados con el nombre de pasaporte cuando se promulgó el men-

Habiendo liegado Vicenta Sobrino á Valladolid, entró al servicio de Romualdo Caivo, pasardo despues á
vivir en una casa propia de D. Magnus Tirú, en las
ameras de la puerta de Midrid, y luego con Juana
Medina, en cuya compañía permaneció veinte ó treiata dias, pasados los cuales dijo que se marchaba á
Avila, degado ya el mes de Setiembre del mismo año
de 1863 No consta que marchase á esta ciudad, y si
que en el referido mes comenzó á servir á D Andrés
Cea, de cuya casa salió el dia 2 del inmediato Octubre, supeniendo que iba á reunirse con su esposo, que

habia sido indultado.

Volvió entónces á la casa de Juana Medina, viviendo con ella próximamente un mes sin colocación, hasta que en virtud de las reconvenciones de la Medina, contrató sus servicios con una planchadora, y en 20 6 21 del mes de Diciembre llamó á la expresada Juana y le dijo que habia recibido carta de su marido para que fuese á pasar con él las Pascuas. Era efectivamente cierto; con este objeto escribió Fernandez del Peral las cartas de 27 de Noviembre y 2 y 14 de Diciembre

último.
Vicenta Sobrino obedeció las órdenes de su marido, llegando á esta corte el dia 23 de dicho Diciembre, y parando en casa de Manuela del Campo, por recomendacion de Adriano Irua, compañero de Luis Fernandez en el presidió del Canal de Isabel II. Al siguiente dia salió para Torrelaguna en el coche que sale de la calle de la Paz.

El dia 25 por la mañana llegó á Torrelaguna, hospedándose en la casa-parador de D. Juan Martin Mangiron, en compeñía de un hombre desconocido, de quen estuvo acompañada todo aquel dia, hasta el siguente 26, que marcharon, el hombre á Uceda y Vicenta Sobrino al presidio del Cenal, asistida por el criado de la posada, Norberto C. En el establecimento penal habló la procesada con su esposo á solas en la

aprueba en tres sesiones el presupuesto de gastos; que no hay quien hable en contra de la totalidad de ese presupuesto, y que, por consiguiente, pasa sin discusion; que el Senado aprueba, sin discutir, en una sesion varios proyectos de ley, entre los cuales se cuenta el de libertad de imprenta: cantos en alabanza de los Cuerpos Colegisladores, que huyendo de las discusiones estériles de que en otras legislaturas han sido teatro lan augustos recintos, dotan al país de leyes sábias y justas, que han de asegurar el bienestar y los derechos de los ciudadanos. Que celebran sesiones como las que últimamente han tenido lugar en el Congreso con motivo de la presentacion del proyecto de ley del Banco hipotecario y de la discusion de la ley de reuniones públicas; que hay interrupciones, que hay apóstrofes, que hay gritos, que hay escándalos, en fin: himnos laudatorios para el Congreso: ya hay vida, ya hay animacion, se nos dice; hay yaesa saludable agitacion propia de las Asambleas deliberantes: vean los puros cómo no es necesaria su presencia para que tomen las discusiones el calor y el movimiento que los debates políticos requieren.

Tienen razon nuestros colegas: no es necesaria la presencia de los representantes de nuestro partido, para que haya discusiones como las celebradas en estos últimos dias en el Congreso: lejos de eso, si nuestros hombres fueran diputados, no habria, no podria haber semejantes discusiones. Si hubiera diputados progresistas, se discutirian principios; y por consiguiente, aun cuando la discusion fuera viva y animada, no por eso dejaria de ser noble y fecunja: pero en esos debates no se han discutido doctrinas, ni siquiera personas; que lo que se ha disputado es la mezquina posesion de los destinos públicos. ¿Qué Congreso es ese, en el que existe una mayoría que arroja á sus adversarios, como el desideratum de sus aspiraciones, el grito de que dejen los destinos, y una minoria que se hace digna de esa exclamacion?

¿Qué falta hacen los diputados progresistas para terciar en discusiones como las promovidas entre los Sres. Castro y Gonzalez Brabo ó los Sres. Posada Herrera y Alonso Martinez? ¿Qué cuestion de principios es la que ha dividido á los diputados de la antigua minoría moderada, que juntos hicieron cruda oposicion al gabinete O'Donnell, juntos apoyaron à Miraflores, juntos aplaudieron la conducta, de los históricos, en cuya situacion Castro fué ministro, y hasta hoy han estado unidos sosteniendo al ministerio Mon-Cánovas? No fueron siempre moderados, no aceptaron los mismos principios? ¿Qué le importa al país ni qué gana con disputas como las entabladas entre los Sres. Posada Herrera y Alonso Martinez? A qué conducen aquellas acusaciones de inconsecuencia, que uno á otro se dirigian? ¿Es escena digna de un Congreso, la que ocurrió entre esos diputados, que no supieron hacer otra cosa que dirigirse mútuas recriminaciones? Para presenciar esas discusiones, no hace falta el partido progresista. Desengáñense los colegas ministeriales: para discusiones como las que acaban de tener lugar en el Congreso, bastan y sobran los actuales diputados.

La sesion del Senado fué ayer poce importante, habiéndose aprobado algunos proyectos de ley concediendo pensiones, entre ellos uno en favor de la condesa de Montenegron, viuda del general Rivero y García; y otro á

escalera del rastrillo, y despues comió con él, acompañándoles A. Y., demorando allí de tres á cuatro horas. El mismo dia por la noche llegó de regreso á Torrelaguna, partiendo de retorno para Madrid en la miñana del 27. y ocupando en el carruaje el asiento número 3, bajo el nombre de D. Juan Bermudez; porque habiéndose encargado de tomar dicho asiento el posadero, ignoraba el de la procesada. Para el pago de este billete, y para cubrir el gasto hecho en la posada, dejó en prenda la Sobrino un pañuelo manton, un corsé de cotonía y una cesta.

A las cuatro de la tarde del domingo 27 de Diciembre llegó de nuevo á esta capital Vicenta Sobrino; se apró en la celle de la Aduana, y preguntando por la del Mediodía Grande, se restituyó a la casa de M. del C., la cual por la noche la acompañó al taller de la costurera T. C., que la recibió para el trabajo propio de su establecimiento, abonándole cuatro reales diarios. En esta casa trabajó algunos dias, hospedándose por las noches en la de M. del C.; pero nabiendo manifestado deseos de dedicarse al servicio donéstico porque no gamba lo suficiente para socorrer á su esposo, entró á servir á doña Vicenta Calza el dia 6 de

Enero del corriente año.» Importa mucho conocer la ocasion desgraciada que proporcionó á Vicenta Sobrino su colocacion al servicio de doña Vicenta Calza. Esta señora necesitaba criada, porque iba á casarse Josefa García que la estaba asistiendo en este concepto. Hizo al efecto el oportuno encargo á M. M., portera de la casa núm. 25 de la calle del Gobernador, donde antes habia habitado, y esta lo encargó á su vez á M. C., ama de cria que vivia con ella. M. C. avisó á F. G; y como se hallase delante. M. L., manifestó ésta que ella sabía de una jóven á quien poder colocar, tomando con empeño el deseo de que así fuese; conversacion de que tambien se enteró María L. Sabedora Vicenta Sobrino por medio de María L. que la portera de la calle del Gober-nador, casa núm. 25, tenia encargo de buscar una criada, rogó á M. del C. que la acompañase, como lo verilicó, y la portera M. M. las dirigió á la casa de dona Vicenta Calza, mandando á su hija M. A. que fue-se con ellas. Presentada Vicenta Sobrino á la expresasada señora, fué recibida, y principió el servicio el dia de Reyes con buen comportamiento, de modo que logró contentar á su infortunada ama é inspirarle con-

Conviene, para la apreciación de los hechos, fijar la consideración en estas circunstancias; pues aunque M. M. supone que se presentó Vicenta Sobrino al siguiente dia de liaberlo hecho otra criada que estaba

doña María Marquez, viuda de un escribiente de un gobierno civil.

En pró del primero hablaron los señores O'Donnell y Concha; y al votarse el segundo tomó tambien la palabra el Sr. Duque de Tetuan, para preguntar á la comision qué servicios podia haber prestado jun escribientel Estas palabras eran acompañadas de su sonrisita habitual; de esa sonrisa que, para nosotros, más tiene de frívola que de maliciosa.

El banco de la comision estaba completamente desierto; así que la pregunta quedó sin respuesta por largo rato, hasta que el señor Rubalcaba fué á ocuparlo para contestar que el escribiente en cuestion habia muerto del cólera, y... nada más; pues, por lo visto, el Sr. Rubalcaba no habia tenido tiempo de estudiar el expediente.

El motivo no cra para despertar la hilaridad de nadie; pero, joh santas gentes! los señores senadores rieron, si habia que reir, de la ignorancia del Sr. Rubalcaba.

La pregunta del general O'Donnell fué, prescindiendo del contraste que formaba con su discursito en favor de la viuda del general Rivero, no sólo extemporánea por la ausencia de la comision, sino hasta poco caritativa, atendido lo mezquino de la viudedad y la pobreza de la viuda.

No queremos aventurarnos en suposiciones que pudieran ser equivocadas; pero nos parece que al apoyarse por el Gobierno de S. M. este proyecto de ley en favor de la viuda de un escribiente, debe ser acreedora á esta gracia por el género de servicios que hubo de prestar su difunto esposo.

A pesar de la traviesa pregunta del general O'Donnell, tuvimos el gusto de que el Senado aprobase el proyecto.

Hemos leido una carta autógrafa del señor Duque de la Victoria, en la cual desmiente y autoriza para desmentir lo manifestado por La Correspondencia, acerca de ciertas palabras que se le atribuyeron, suponiendo haberlas dirigido á la oficialidad del regimiento de Calatrava; así como tambien otras varias especies relativas á su persona y conducta política, vertidas por diferentes periódicos, enemigos reconocidos del partido progresista.

Nuestros lectores habrán observado el poco caso que hemos hecho de esas hablillas y chismorrerías, áun conociendo su intencion danada; y que, al ocuparnos incidentalmente de la noticia-manifiesto de La Correspondencia, las calificamos de paparruchas.

Es que creíamos, y no podíamos ménos de creer, que la personalidad política del general Espartero estaba muy por encima de esas miserias; que dar oidos por nuestra parte á tan pequeñas intrigüelas, fuera consentir que se sospechase siguiera que dudábamos por un momento de la consecuencia, del patriotismo y hasta de la dignidad del primer ciudadano español: y es además que comprendemos perfectamente, mejor que ellos mismos, la táctica de nues ros adversarios; puesto que, cuando la emplean allá en sus relaciones intimas, se destrozan que es un primor; y cuando dirigen los tiros contra nosotros, como la puntería es torcida, gastan la pólvora en salvas.

Con esto contestamos de paso al auto decretado ex autoritate propria por La Política, que nos mandó responder en término de tercero dia al noticion de La Correspondencia; y concluimos rogando á Su Señoría nos dispense la próroga que nos hemos tomado sin su

admitida ya, y F. G. indica que á su presentacion precedió la de la procesada; aunque María L. significa que ella, y no Manuela del C, acompañó á la Sobrino, á quien mandaron esperar tres ó cuatro dias; y aunque los demás testigos expresan que la admision fuí inmediata, estas divergencias no son de gran tras cendencia, en opinion del fiscal.

Resulta, pues, que la entrada de Vicenta Sobrino al servicio de doña Vicenta Calza fué puramente casual; fué proporcionada y llevada á efecto despues de haber visitado la encausada á su esposo en el presidio del Canal; que cuando Vicenta Sobrino se presentó á M. M., ignoraba que fuese doña Vicenta Calza la señora que necesitaba sirvienta. ¿Cómo es, pues, concebible que tengan complicidad directa ó indirecta en este delito Luis Fernandez del Peral, Adriano Irua, Nicolas Moro y Miguel Marcos. ¿Cuál ha sido el motivo

de su procesamiento?

Luis Fernandez del Peral, en 29 de Diciembre de 1863, escribia á Vicenta Sobrino: «Si tienes a gun compromiso, si conoces que te pueden perseguir y causarte algun compromiso, te repito que inmediatamente sacarás la cédula de vecindad con el nombre y apellidos cambiados, y te empadronarás con la falsa que saques » Más adelante continúa: «Si hay compromiso, no te vengas hasta despues de Reyes, y tira la cédula que tengas, y rómpela »

cédula que tengas, y rómpela.»

Al pié de la misma carta consta una nota, firmada por Irua, en que dice á Manuela del Campo: «Te encargo que en el momento que comprendas que la señor de H. ó el señor de P., y lo haces tú, puesto que ya sabes lo que son estas cosas.» En un papel anónimo se advierten estas cláusulas: «Vicenta, estoy viendo el desengaño por mis ojos, y me lo niegas; si eshombre que llamó á la puerta no tuviera nada contigo, no hubiera llamado... Pa me has engañado bastante: así me quito de compromisos que tú que andas buscando.»

Otra carta de Luis Fernindez del Peral, fechada en 8 de Enero último, se refiere al extravio de un cofre, y escribe: «Con respecto á lo que me dices de que no has recibido el baul, te digo que no lo eches en descuido; porque no perdiéndose el talon, no se puede perder.» Otro documento de igual clase, dirigido al parecer á Manueln del C., y firmado por Adrian Irua en 30 de Diciembre de 1863, contiene estas misteriosas palabras: «Le dirás á la compañera que no venga para Reyes, y que no le escriba por concepto ninguno, y sí me escribes tú á mí; como igualmente si le manda algun dinero, que no lo ponga en su nombre;

vénia, y se sirva dictar en nuestro favor auto de bien probado.

El Clamor niega que, hasta hoy, haya manifestado, ni benevolencia ni hostilidad à la fundacion del Banco hipotecario territorial. No tenemos interés ni empeño alguno en sostener lo contrario, aunque, al leer su artículo del mártes, fuera fácil observar una marcada tendencia à inclinar la opinion en favor del nuevo establecimiento, y en contra de los que lo combaten. Repetimos, sin embargo, que nada nos importa la aprobacion, ni la reprobacion de El Clamor.

Desea saber nuestro colega à qué esc nela económica pertenecemos, para juzgar de la clase de principios bajo los cuales nos proponemos examinar la cuestion del Banco hipo-

tecario privilegiado. Vamos á satisfacer su desco.

No somos economistas de escuela: lo somos de ciencia. Profesamos el principio de la libertad en todo lo justo y para todos: no en todo y para todo en absoluto, como El Clamor. A dónde iríamos á parar con semejante absolutismo? Queremos la libertad en la industria, en el crédito, en el comercio, y somos enemigos de todo privilegio, de todo monopolio, incluso el que se predica con el nombre de libre-cambio.

Nuestro colega no entenderá esto último, lo cual no es culpa nuestra. Nosotros tampoco hemos comprendido, y deseariamos que nos explicase mejor cuáles son sus principios, y qué entiende por privilegio, por monopolio y por libertad.

Esto es muy interesante para poder apreciar la imparcialidad é in lependencia con que se propone examinar, segun dice, la cuestion de crédito hipotecario.

La Razon Española nos destina ayer un artículo, en el que se bate en retirada; pero ántes de dejar la discusion, nos dirige una pregunta, á la que á fuer de corteses vamos á contestar, dando con esto por terminada nuestra polémica, á no ser que nuevas causas vengan á hacerla necesaria.

¿Hay algo, pregunta nuestro colega, que, llamese fundamental ó no, es á la sociedad, lo que los cimientos á los edificios? El gobierno, su mandatario, ¿no tiene el deber de conservar eso que es esencial? Indudablemente existe algo que es esencial á la sociedad; algo contra lo que nadie puede ir con justicia; algo que los gobiernos deben respetar y proteger, y que siempre que se menoscabe, siempre que se atente contra ello, se atacan de una manera grave los fundamentos de la sociedad. ¿Y sabe nuestro colega qué es eso que nosotros creemos esencial? Pues son los derechos personales, el derecho à la libertad y seguridad de las personas, el derecho à la propiedad: esos derechos sin los cuales no se concibe la existencia de la sociedad; esos derechos son los que únicamente conceptuamos esenciales: todo lo que está fuera de esos derechos, es, á nuestro juicio, accesorio. Las instituciones más ó ménos importantes pueden perecer, variar y reformarse, sin que deje de existir la sociedad; miéntras que no hay ni puede haber sociedad si no se respetan esos derechos, que son necesarios para que el hombre y la sociedad misma existan y se desenvuelvan libre y desem-

Para que nuestro adversario se convenza de la razon que teníamos cuando asegurábamos que su definicion era inútil por su vaguedad, no tiene que hacer otra cosa sino

sólo que lo ponga en el mio; pues como estais informadas con las que teneis á la vista, en este momento tenemos un gachó á la vista que no se puede separar de é!, y esta carta la dirijo yo para que esteis avisadas, que con la vista me lo ha indicao el compañero; así mismo me impresas en la tuya, sin pérdida de correo, si habeis hecho lo que sus tengo advertido, y sinó, sin dejarlo de la mano para que no las coja de suspresa para la promotor fiscal llama la atención sobre estos enigináticos escritos: sobre el temor que se manifestaba en 29 de Diciempre, ántes del delito, de que se persiguiese á Vicenta Sobrino, y se procurase su ocultación por medio de una cédula de vecindad falsa; sobre

ción por medio de una cedula de vecindad falsa; sobre los compromisos á que alude Fernandez del Peral; sobre el desconocido que estaba en combinacion con la procesada; sobre el misterloso baul, cuyo extravío sirbiallaba al servicio de doña Vicenta; sobre el oculto suspendiese su viaje à Torrelaguna; y cree que todo men; y en fin, deplora que no haya sido posible acladiligencias practicadas al electo.

El fiscal no cree verosímil la explicacion dada por las processalos, de los compromisos á que aludia Fernandez del Peral en sus cartas. Esta explicacion consiste en que Nicolás Moro, herrero empleado en el fersobrino, la habia seguido desde Valladolid, donde tudia; presentándose en este punto al marido de Vicenta vo relaciones con ella, á Torrelaguna, donde supo que ta, á pretexto de hacerle una visita por encargo de J. M. A los celos de Fernandez del Peral se atriya pellido y la cédula de vecindad. La carta que con confinado en aquel presidio, dándole tema para que de Adriano Irua, que no sabía escribir, y con el objeto nadas á Luis Fernandez del Peral. Los peritos calígracarta de que ci cofre había parecido, halla el fiscal lacion con el crimen.

lacion con el crimen.

Las diligencias practicadas para averiguar el paradero del baul, hicieron figurar en el proceso á M. M., empleado del ferro-carril, que se encargó de facturarlo, y vivia en la misma casa de J. M. Creyóse que fuera el hombre desconocido que estuvo en Torrelaguna,

leer el artículo que La España dedica à esta cuestion en su número de anteayer La España sólo cree ilegales à los partidos que atacan lo que la Constitucion setidos que atacan lo que la Constitucion senala como inviolable; es decir, que senala como inviolable; es decir, que senala como inviolable; es decir, que senala como excepto la persona del mopuede discutirse, que es lo único que la ley declara sagrado é inviolable: vea, pues, nuestro colesagrado é inviolable: vea, pues, nuestro colesagrado e inviolable: vea, pues, nuestro colesagrado e inviolable: vea, pues, nuestro colesagrado e inviolable; vea, pues, nues

Un periódico de Málaga desmiente la noticia que á otro de Madrid daba su corresponsal, relativa á haber desembarcado en Málaga 3.000 Biblias protestantes, que circulaban con profusion en aquella provincia.

Traslado à La Esperanza, que no hace mucho se ocupó de este asunto, dando por cierta la noticia que desde Málaga le comunicaron.

No sabemos por qué causa se empeñan algunos periódicos, entre ellos El Contemporáneo, en sostener que El Diario Español defiende la creacion del Banco hipotecario para el Sr. Salamanca y otros.

Esperamos que el colega aludido, que no Esperamos que el colega aludido, que no hace una semana publicaba muy bien razonados artículos contra la creacion del monopolio, proteste contra una asercion tan grapolio, proteste contra una asercion tan grapolio, y que es hasta ofensiva á su decoro, puesto que da á entender que han bastado tres dias y la presentacion de un proyecto en el Senado para cambiar radicalmente de opinion.

Segun La Esperanza, el progreso es ya una tontería manifiesta, que debe repugnar al buen criterio.

¿Qué será entónces el absolutismo? ¿La más sublimada quinta esencia del ridículo más absurdo? Ni áun eso; ni áun el espejismo de una sombra; ni áun la última ondulacion de un sonido. El absolutismo es pura y simplemente: NADA.

Poco ó nada nuevo podemos agregar á lo que hemos dicho á nuestros lectores en los últimos dias acerca de los sucesos del Perú.

Las noticias más interesantes que encontramos en los periódicos nacionales y extranjeros, son las que vamos á extractar á continuacion:

Se confirma, en primer lugar, la noticia de la llegada de un agente peruano à Madrid, encargado de disculpar al Gobierno de aquella República y de presentar bajo el aspecto más desfavorable las actos de los agentes espanoles.

Al mismo tiempo, se anuncia tambien la próxima venida á esta corte del Sr. Bayo é Irolas, comisionado por los españoles residentes en el Perú para presentar á la Reina una exposicion de los españoles residentes en aquel pais, pidiendo amparo y proteccion contra las arbitrariedades de los gobernantes de él, y que se tome cumplida satisfaccion de los agravios que se les hacen allí, al mismo tiempo que á nuestra nacion.

Se dice que los ministros de Inglaterra, Estados-Unidos, Francia, y hasta los de Chile, Bolivia y Harvais, que componen el Cuerpo diplomático extranjero residente en Lima, contestaron á la protesta-circular que les dirigió el ministro de Relaciones exteriores con motivo de la ocupacion de las islas Chinchas por los españoles, mostrando el sentimiento que les habia causado aquel acto y ofreciendo elevar la cuestion al conocimiento de sus respectivos gobiernos. Esta última noticia, que

y que se supo despues haber sido Nicolás Moro; y nada, por fin, se ha probado en su contra. De todos estos antecedentes, y de las muy lógicas consideracianes que hace el ministerio fiscal, deduce la posible complicidad, pero no la evidencia de que Moro y Márcos tuvesen parte más ó ménos directa en la muerte de doña Vicenta Calza.

Entra despues á averiguar quiénes pudieran ser unos jóvenes que esperaban á la procesada cuando dejaha el taller de T. P., y cuál fuese el objeto verdadero de las salidas diarias que hacía la procesada en busca de un baul que no se le ha extraviado, y de un manton cuya pérdida no aparece bastante clara. Esta poco importante excusa, que primero le sirvié para disculpar su omision respecto à la entrega de varias prendas y de una corta cantidad que debia llevar al Canal de Isabel II, la repitió despues, segun la procesada lo declara, para que su señora la permitiese ofrece cierta extrañeza; porque aunque la Vicenta tones de su propiedad, hasta acreditando la procedence de los mismos, existe y aparece otro manton no sada, y presentado por la posadara da Caracterante.

sada, y presentado por la posadera de Torrelaguna. El primer dia que salió la Vicenta de casa de su ama, fué el 7 de Enero por la noche, para ver á la criato lo hizo, si por equivocacion se habia llevado un pañuelo. La acompañó el portero C. Z. hasta el almacen donde vivia el novio de la Josefa, y éste la dejó en la fuente de Lavapiés, por no poder ir con ella hasta Vicenta que ya acertaria á volver á su casa. La segunda y última salida fué al dia siguiente, en que se fué a y ántes ó despues á la de J. G. que estaba ausente; rando que su salida tuvo por objeto impedir el embarcontradiccion que aparece sospechosa No resulta más esperaban á Vicenta á la salida del talier; pues M. P. uno, y que otras veces la acompañó M. del C., por no concer bien las calles Vicenta.

ODEN DEL DIA.

Sorteo de secciones.

Reuniones públicas.

Continuando la discusion de la totalidad, dejo

mes, segua reglamento.

aver, nada más tiene que anadir.

Se procedió al sorteo de las secciones como 1.º de

El señor Aurioles: La comision, despues del dis-

curso del señor ministro de la Gobernación y despues

El señor Herrera: Si me hubiera sido posible rec-

El señor ministro de la Gobernacion se fencitaba de

que mis amigos y yo volviésemos á la actitud de otras

veces; es decir, a estar en disidencia con el gabinete:

porque dice S. S. que apetece amigos sinceros, pero

no amigos que no tengan confianza en el ministerio.

Los comentarios de varios periódicos ministeriales d

estas palabras me obligan á decir que nosotros no he-

mos sido enemigos encubiertos del gabinete, ni tampo-

co amigos ciegos: hemos estado en una situación in-

Apoyamos al ministerio Miraflores; no apoyamos ni

combatimos al ministerio Arrazola, porque el ministe-

rio Arrazola vivió en constante inactividad. Vino un

nuevo gabinete, esperamos sus actos, y sus primeros

actos fueron aprobados por nosotros. Pero han veni-

do despues dos proyectos, como este y el de Hacienda

y hemos visto en ellos tendencias contrarias á nuestras

Yo, por lo demás, arrigo de situaciones claras, me

felicito tambien de que se nos haya obligado á pre-

Se dice: «¿justifica este proyecto la disidencia?»: Se-

tificar ayer, lo habria hecho con el natural calor que

me produjo el discurso del señor ministro de la Go-

bernacion Hoy me limitaré à tres rectificaciones.

de lo que tiene manifestado en los dias de aver y ante-

amplía otra que nosotros hemos ya anticipado, merece ser acogida com cierta reserva; ó á lo ménos, debe entenderse que los gobiernos de los países que se citan habrán de ser en sus resoluciones todo lo circunspectos que la consideración que deben á España reclama.

Tambien se asegura que los prisioneros hechos por los españoles en las islas Chinchas, y que estos conservaban en rehenes aberdo de sus buques, habian sido puestos en libertad; lo que atribuyen los diarios peruanos à una nota enérgica dirigida al general Pinzon por el ministro de Relaciones exteriores de aquella nacion, en que observaba que la costumbre de los rehenes era ya impropia de nuestros tiempos.

Excusado es decir que aconsejamos se acoja aún con mayor reserva esta noticia, que, en verdad sea dicho, no tiene apariencias de verosimilitud.

Finalmente, tambien indica un periódico que ciertos extranjeros muy conocidos en Madrid han celebrado últimamente algunas reuniones con el objeto de extraviar la opinion respecto á la conducta de nuestros representantes en el Perú.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo en la sesion del Congreso de anteayer, que en Francia, para impedir que se burlara el artículo de la ley que prohibia la reunion de más de veinte personas, juntándose en grupos de diez y nueve, se decretó que se pudieran contar las personas, para computar ese número, allí donde estuvieran; y añadió: «Eso no se ha hecho aquí, y será menester acaso hacerlo; porque no podrá tolerarse al fin, que haya por todo el país pequeñas congregaciones, que traten de sustituir un gobierno con otro.»

¿Amenazará el jóven Ministro de la Gobernacion à álguien con esas palabras? Pues sepa el Sr. Cánovas del Castillo que no nos asusta con sus amenazas, y que, á pesar de toda su habilidad, el partido progresista hará todo lo que le permita la ley y à él le convenga, y buscará y sabrá encontrar medios, dentro de la misma ley, para burlar toda medida tiránica de que se le quiera hacer objeto.

Así como *El Gobierno*, á instancias de *La Discusion*, ha tenido á bien manifestar su juicio acerca del movimiento de 1854, ¿tendria á bien manifestar, á instancias nuestras, cuál es el que ha formado de los acontecimientos políticos que le precedieron, y de la conducta del gobierno que dominaba ántes del alzamiento?

No se nos permite publicar la carta de El Times que ha publicado El Diario Español. ¿Cómo ha podido publicarla El Diario, y no ha sido denunciado? ¿Es que existe una legalidad para los periódicos ministeriales y otra para los independientes?

## Leemos en La Democracia:

«Suplicamos á nuestros colegas moderados, que cuando vuelvan la vista á la historia de su partido, no olviden los siguientes hechos:

- 1. P El arregio de la deuda.
- 2. Cas contratas de tabacos.3. Las concesiones de ferro-carriles.
- 4. Los empréstitos nominales.
- 5. Caloriferos del teatro de Oriente
  6. Caloriferos del mismo.
- 6. Los caloríferos del misi7. Los cargos de piedra.
- 8.º La inversion de los fondos de la Santa Cruzada.
- 9. C El empréstito Mirés.
- 10. La compra de trigos averiados.
- 11. La introduccion de chinos en Cuba.12. Las cuentas de la guerra de Africa.
- 13. El pago de la deuda francesa.»

Aquí concluye la lista nuestro colega, diciendo que no quiere seguir, porque el número trece es número fatal. Nosotros creemos que pudieran muy bien añadirse otros trece hechos, y serian dos fa!alidades.

Algunas veces hemos presentado á nuestros lectores muestras de la manera dulce y cortés con que los órganos reaccionarios acostumbran tratar á sus hombres cuando por cualquier incidente ven en ellos un obstáculo para sus desinteresados fines; hoy, siguiendo nuestra costumbre, vamos á transcribir lo que con ocasion de la sesion del lúnes han dicho algunos periódicos vicalvaristas.

El Eco del País trata así á sus antiguos amigos:

«Ha sucedido lo que hace algunos meses estamos anunciando, lo que sucederá con escandalosa frecuencia en tanto que las grandes agrupaciones políticas no establezcan un cordon sanitario para impedir todo trato y comunicacion con ciertos grupos apestados. Otra vez, como á principios de Abril, son los falsos amigos del Gobierno los que promueven escenas tempestuosas en el Parlamento y una excision en las filas ministeriales; pero ahora no podrán esconder la mano despues de arrojar la piedra, porque estamos cansados de sufrir su perjudicial compañía en interés de la conciliacion. Alea jacta est; lo cual, traducido libremente, quiere decir: purifiquese la atmósfera de los miasmas deletéreos que la inficionan; acabe la conspiracion que minaba la existencia del Gobierno; tenga cada cual el valor de sus opiniones; cese la hipocresía que mata traidoramente á unos y deshonra á otros; no se den más ejemplos de ese vergonzoso tráfico de vítores y censuras, por medio del cual se alcunzan ó se conservan los primeros puestos del Estado.

¡Quiera Dios que los hechos que motivan estas líneas sirvan de provechosa y última leccion á los gobiernos y á los partidos, para negarse á aceptar en todos tiempos y circunstancias el apoyo interesado de fracciones que han nacido de la soberbia, la ambición y la ingratitud!»

¡Santo Dios, qué retrato! Si lo hiciéramos nosotros, ¿qué se diria?

Por su parte El Diario Español se expresa en estos términos:

«Ya no hay remedio: las cosas had llegado á tal situacion, que es preciso, que es indispensable que ciertos diarios rompan franca y decididamente con sus tradiciones, ó de lo contrario, que se declaren en abierta oposicion al ministerio, como lo han hecho ayer en la Cámara de diputados algunos individuos. Qui non es mecum, contra me est.»

En la sesion celebrada por la Sociedad Económic a Matritense, fué tomada en consideracion por unanimidad una proposicion que presentaron varios de sus socies, para que se elove una representacion á las Córtes, en que se demuestre los gravísimos inconvenientes que puede tracr á la riqueza en genral, y á la propiedad inmueble en particular, el proyecto de ley presentado al Senado sobre emision de obligaciones hipotecarias, concediendo exclusivamente á una sociedad anónima este derecho.

Parece que en breve se acordará en la Audiencia de esta corte, como lo está ya en casi todas las demás del reino, la supresion de los partes mensuales de adelantos que se dan en las causas por los juzgados de primera instancia.

Hoy á las tres de la tarde se reune en el Congreso la comision que examina el proyecto de ley sobre que se liquiden sus atrasos á los pensionistas del montepio de corregidores, para oir las observaciones del señor ministro de Gracia y Justicia, que asistirá á la reunion.

El movimiento en el personal de la magistratura que anuncia nos anteayer á nuestros lectores, se cree que será combinado del mado siguiente: el Sr. Morales Puigdevant, ministro que era del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, pasa á igual cargo en el de Justicia.

Para la plaza que en aquel ha quedado vacante, se designa al Sr. Pardo Montenegro, presidente de sala de la Audiencia de Madrid; y para la presidencia que éste deja, al Sr. O'Lawlor, magistrado de la misma.

Por último, se dice que en esta vacante entrará el Sr. D. Miriano Valero y Soto, antiguo magistrado de la Habana, presidente de sala en las Audiencias de la Península, y ministro suplente que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

El domingo próximo aparecera el prospecto de un nuevo periódico político titulado *El Imparcial*, que comenzará á publicarse el 1.º de Julio.

La comision que entiende en el proyecto de ley sobre reforma de la compañía de la navegación del Ebro, ha pedido antecedentes al ministro de Fomento, y dentro de breves dias volverá á reunirse con asistencia del ministro

La comision no.nbrada para examinar el proyecto de ley de imprenta se constituyó ayer tarde, habiendo elegido presidente al Sr. Coello, y secretario al Sr. Barca.

Tambien ha cetebrado una larga sesion la que en tiende en el exámen de la proposicion de ley del señor García Miranda para que se reforme el art. 181 del reglamento del Congreso.

La suscricion para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila, ascendia ayer á la suma de 5.499.698 rs. 40 cénts.

Se han reunido las comisiones de administracion y gobierno de la Junta municipal de Beneficencia, para ultimar el reglamento de facultativos del ramo, con objeto de elevarlo inmediatamente al ministerio con el presupuesto, á fin de que, si es posible, empiece á regir desde 1.º de Julio próximo. Segun este reglamento, habrá cinco médicos, los más antiguos con 10.000 rs., 15 con 8.000, y los restantes con 6.000, y 23 supernumerarios con 2.000

Las Novedades consagra su artículo de ayer á manifestar que ha sido objeto durante el mes pasado de largas atenciones por parte de la fiscalia de imprenta. Lo sentimos vivamente.

El dia 4 del actual sale de esta corte para Tánger nuestro ministro residente en Marruecos, D. Francisco Merly y Colom.

Se ha dicho en los círculos políticos que muy en breve debian part r para el Pacífico dos fragatas de guerra españolas, y que abordo de ellas iria uno de los directores del ministerio de Estado.

El marqués de los Castillejos se encuentra de regreso en Madrid; su señora esposa no ha encontrado en su dolencia el completo alivio que nosotros continuamos deseándole.

Lo sentimes de todas veras.

Ha llegado á Madrid un comisionado del Banco catalan de crédito territorial, sociedad formada en Barcelona por personas respetables, tramitada ya y pendiente de remision al Gobierno por el de aquella provincia. Este comisionado viene á sostener los derechos que cree asisten á aquella sociedad, y que juzga lastimados por el proyecto de ley sometido á la discusion del Senado.

## CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de Junio de 1864.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

secciones en su reunioù de ayer.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre el trat-do de comercio celebrado entre

España y las islas Hawayanas.
El señor Herrera: Pido la palabra para presentar al Congreso una exposicion que dirige al mismo el secretario del ayuntamiento de Vitigudino, por sí y á nombre de todos los demás secretarios de la provincia.

nores, se ataca un, derecho importantisimo, y sa extraña que haya disidencia, y se exclama que no está justificada! ¡Ah, señores! Eso mismo se decia por el gabinete O Donnell, y esto prueba que en el actual rei-

na el mismo espíritu.

Se ha dicho: «los que aprobásteis la circular de 20 de Agosto, no podeis combatir este proyecto.» La circular de 20 de Agosto no tenia la trascendencia que el proyecto actual; se dió en un interregno parlamentario, despues se presentó aquí el Gabinete con un programa aceptable, y no era ocasion de hacerle la oposición por una circular que al fin se dió rigiendo la

sentarnos en oposicion.

ley de diputaciones de 1845.

Yo acepto como sintesis de esta discusion una frase del señor ministro de la Gobernacion. Decia S. S.: «¿direis que la legislacion inglesa no reconoce el derecho de reunion? Pues la legislacion inglesa dispone lo mismo que este proyecto. Nesotros, añadia, no disolvemos una reunion sino cuando hay un hecho que nos autorice à creerla peligrosa.» Eso es lo mismo que nosotros deseamos; que la reunion siempre se verifique, y solo cuando haya actos que autoricen el temor de que se turbe el órden, es cuando se pueda di-

Por último, señores, las dos soluciones que aquí se presentan son estas: dice la comision: «ciudadanos, teneis el derecho de reunion; pero solo os reunireis cuando el gobierno entienda que no puede haber perturbacion.» Nosotros decimos: «teneis el derecho de reunion, podeis reuniros; pero si la reunion resulta sediciosa, el gobierno tendrá el derecho de disolverla.»

El Congreso dirá cuál de estas soluciones es más li-

El señor Polo: El señor ministro de la Gobernacion, en su elocuente discurso, me atribuyó ayer cosas que no dije. Yo no he dicho que era razon fundada de retraimiento, creer el partido progresista que no podria triunfar en las elecciones. Mi pensamiento era: segun la manera con que aqui están organizadas las elecciones (y hablo en general), el Gobierno saca en casi todos los distritos los candidatos que quiere. El partido progresista, en vista de este hecho, no quiso ir á las elecciones; tuvo así una razon poderosa, aunque para mi no bastante, de abstencion.

¿Y cuándo dije yo esto? Despues de haber lamentado y condenado esta conducta. Pero al mismo tiempo, decia en favor de un partido ausente de estos sittos, lo que creia verdad. Decia el señor ministro de la Gohernacion: «El retraimiento no es cosa nueva, y además, daña con frecuencia á quien lo realiza.» Es verdad esto último, si el retraimiento es infundado; pero cuando hay razon bastante á excusarlo, aunque no á justificarlo, daña tambien al partido y al sistema que go-

Decia el señor ministro: «No se necesita presion de parte del Gobierno; los pueblos se acercan á la autoridad ....» Dice el señor ministro de la Gobernacion que no dijo esto, y no prosigo. Es verdad; no lo ha dicho el señor ministro de la Gobernacion; pero yo lo digo: los electores influyentes; con frecuencia admitten el candidato del Gobierno, solicitan que se les dén candidatos, y varían de simpatías segun las indicaciones del ministerio. Esto da la idea de la situación en que estamos: es que el cuerpo electoral es un esclavo que obedece á su dueño con sólo enseñarle el látigo; y si no agrada al Congreso que yo compare al cuerpo electoral con un esclavo, le compararé á un leon domendo que la sura la reale que la productiva.

mido, que latre la mano que le maltrata.

Es sabido que el Gobierno hoy dispone de la eleccion de casi todos los distritos. De modo que la ley electoral debia tener dos artículos: uno que dijera: «los distrito: elegirán los diputados que el Gobierno señale o consienta;» y otro artículo que dijera: «exceptúanse los que se hallen en tales ó tales condiciones.» Yo creo que el señor ministro de la Gobernacion cuenta con uno de esos pocos distritos exceptuados; pero supongamos que S. S. no contara con él, y que estando en la oposicio y vinieran unas elecciones generales, y no viniera disputado.

niese diputado ..

El señor Presidente: Está V. S. rectificando .

El señor Polo: No tengo por qué segur al señor Herrera en ciertas expl caciones que ha dado. Lo que ha dicho S. S., bien dicho está. Pero hablando ahora por mi cuenta, diré la diferencia entre el modo de ver del señor ministro de la Gobernación y yo. S. S. quiere como yo la verdad de las instituciones; pero S. S. cree que para el mal que nos aqueja bastan remedios que para mí son pequeños. Yo creo que se nacesitan remedios tuertes y radicales: no basta el paliativo; se necesita el cauterio. No voy á poner obstáculos en el camino de S. S. cuando busca esos remedios dulcos; pero yo preferiré siempre, como es

natural, los que propongo.

El señor Silvela: Al oir al señor ministro hablar de luglaterra, temi haber incurrido en lo que dije el otro dia en algun gravísimo error; despues he visto que su señoría ha leido el mismo texto que yo Pues bien; hay dos puntos de diferencia entre mi

Pues bien; hay dos puntos de diferencia entre mi reseña sobre lo que aconteció cuando la prision del grande agitador O'Connell, y la reseña del señor ministro de la Gobernacion. «Se impidió por una proclamacion ese meeting mónstruo, dice S. S., y á O'Connell se le procesó por ser delincuente, no por la celebracion de ese meeting.» Este es un error.

Iba á celebrarse el meeting, y se suspendió por una proclama, en la cual se decia que los autores del meeting atentaban contra la tranquilidad. El delegado del gobierno dió la prueba en el acto, diciendo: «he disuelto un meeting de conspiradores; y prueba de que lo son, es que entrego á O'Connell y á los promovedores del meeting, á los tribunales.»

Si el Gobierno, al disolver un meeting, se compromete á llevar á los tribunales á los que le hayan convocado, estaremos de acuerdo. Quédame la rectificación más trascendental que ha-

cer. No sólo nos negada S. S. el dictado de hombres de órden, sino que decia que en este asunto mis opiniones eran democráticas. Yo voy á demostrar que estoy en un término medio.

El señor Presidente: Está V. S. rectificando, y debo advertírselo, aunque respete su derecho y la Cámara le escuche con mucho gusto

El señor Silvela: Voy à concluir, señor Presidente. Señores, hay un sistema en el cual la reunion está à merced del Gobierno. Este es el sistema que la comision ha aceptado; es el natural en los gobiernos absolutos, y en los representativos en su infancia. Es muy probable que hace 20 años yo le hubiera vo-

El señor ministro de la Gobernacion: La importancia que han dado á sus rectificaciones los señores que acaban de hablar, me obliga á decir algunas pa-

bras. Donde primero ha fijado su atencion el señor Silvela, ha sido en lo relativo al proceso del célebre O'Connell. Si se atiende à las palabras del señor Silvela, se comprenderá que S. S. reconoce la verdad de mis aseveraciones. S. S. ha reconocido que yo he

comprendido el texto de que ha tomado sus datos.

Puedo citar á S. S. de dónde me version procede; eonociendo á que testo debia su esplicación el señor Silvela, lo deje que empropio testo contradecia su version. Yo le dije cuál era la proclama que suprimió el último meeting de O'Connell. Esta proclama no la ha visto S. S., y es muy importante, becia: que tratando de ceunirse gente que se sabe que profesa opiniones contrar as á la Constitución de Inglaterra; que no se reune para perfeccionarla, sino para destruir sus bases esenciales, el gobierno probiba la reunion.

O'Connell no impidió este acto; lo reconoció como legal; y véase en esa procama un pequeño tratado de derecho público.

La decision de la Cámara de los Lores no podia prescindir de ser dictada por móvdes políticos. Es cierto que se formó un proceso; pero yo puedo afirmar que la Cámara de los Lores falló por motivos políticos.

Dice S. S.: «en cuanto se prohibió el meeting, el gobierno llevó á los tribunales à O'Connell y à sus amigos » La conexion entre estos dos hechos no está establecida en el libro que S. S. ha leido. Una cosa era el meeting, y otra la causa criminal, impulsada por muchos actos anteriores.

S. S. despues ha dicho que sus opiniones no eran democráticas, y que él profesaba un sistema mixto. Yo no he visto en uinguna parte esos tres sistemas de que ha hablado S. S.; pero si los hay, el sistema medio es el que tieme el Gobierno, y no puede ser otre.

S. S. indea que es partidario de una represion, pero

de una represion legal; eso, señores, es muy vago, no puede comprenderse así. Ha de ser ó no el Gobierno el que juzque el peligro de la sedicion? Pues si ha de ser el Gobierno, entónces el sistema del señor Silvela es enteramente el nuestro.

En cuanto á la eficacia del Código penal, es muy

dudosa. Las leyes inclesas con lenan los meetings porque pueden ser un alarde de fuerza bruta contra el derecho constituido, y no por lo que en ellos pueda decirse; y esta legislacion es sábia, porque es muy dificil sorprender en esas reuniones delitos de palabra que puedan apreciarse por los tribunales.

He rectificado y aún he replicado a lo que ha dicho el Sr. Silvela. En cuanto al Sr. Herrera, le diré únicamente que yo no dije que se debia aplicar el mismo criterio al derecho de reunion que al derecho de escribir

Por último, el Sr. Polo, entre otras varias indicaciones, habló largamente de mi manera de apreciar el estado de los colegios electorales, y ha exagerado mucho mis apreciaciones. Como el Sr. Polo exagerada los peligros de la centralizacion, yo le deje que era imposible evitar que haya algunos distritos que en una conticuda entre el Gobierno y algunas fracciones cuya bandera no sea muy clara, se pongan del lado del Gobierno; pero, señores, ¿es este un vicio de nuestras instituciones? No ¿Acaso en Inglaterra no ha sido un elemento de gobierno que haya distritos enteramente sujetos á la influencia de la aristocracia? Pues entónces, ¿por qué produce ese escándalo el que haya aquí distritos que apoyen al Gobierno?

Esto no depende de bajeza ni de corrupcion; todos los cuerpos electorales están sujetos á influencias del Gobierno ó de clases poderosas; el tiempo podrá evitarlo tal vez; pero por hoy es imposible que desaparezcan, y para consegu rlo no se debe cambiar toda la máquina del Estado.

Yo tengo, pues, mas fé en el cuerpo electoral que el señor Polo, y si los ejemptos que cité eran los que podian hacer más efecto, yo le diré á S. S. que lleve, no las cuestiones que citaba ayer, sino cualesquiera otras cuestiones concretas y claras, al cuerpo electoral, y verá que este se levanta, y que el Gobierno no tiene medios de cohibirle sin cometer delitos que hoy están

Concluyo, pues, llamando solo la atencion de la Cámara sobre las palabras del señor Polo acerca de su actitud política. Estas no son las mismas; no son tan claras como las del señor Silvela y el señor Herrera. Yo no puedo exigir que S. S. se manifieste más claro; pero tengo el derecho de manifestar que no hay la claridad que debia existir respecto de las posiciones de todos.

El señor Polo: El señor ministro ha dicho que habia una gran influencia de la aristocracia en Inglaterra sobre los distritos electorales. Yo no condeno esa influencia; pero respecto á la influencia del Gobierno en aquel país, comparada con la que ejerce en el nuestro, basta decir que allí no la tiene sino sobre cinco distritos, que se llaman los cinco puntos por que lo son.

Respecto á las reformas que se deben hacer, la diferencia está en que S. S. considera que no son necesarias, y yo las creo absolutamente precisas.

El señor Herrera: No voy á decir nada sobre el incidente que ha pasado aquí acerca de la actitud de la disidencia, porque no estaba en el salon cuando se ha promovido.

Voy sólo á reproducir un texto para probar que su señoria equiparó efectivamente la imprenta á las re-uniones, para decir que á ambas cosas debia aplicarse el sistema represivo: S. S., despues de haber acho que lo preciso era formar costumbres, decia:

«¿Creeis que alguna vez habrá libertad de escribir, en un país donde no se puede imprimir sino lo que préviamente haya permitido el Gobierno? Jamás. ¿Creeis que podrá haber libertad de escribir, en un país en que publicándose los escritos sin permiso del Gobierno, se castiguen los extravios de la palabra? ¿Creeis que sea posible formar la costumbre pública de Inglateria, que hace que por punto general se consienta á los ciudadanos reunirse para tratar los negocios públicos, en un pueblo en el cual para cada reunion especial sea necesario podir permiso al Gobierno? Pues no se formará jamás costumbre pública bajo un régimen de esta na turaleza.»

En seguida se acordó pasar á la discusion por artículos, y se leyó el 1.º, que fué aprobado sin discusion.

Se leyó el 2,º y la siguiente Enmienda del señor Lasala.

«Todas las reuniones que tengan por objeto tratar de las operaciones electorales para el nombramiento de diputidos δ Cortes, diputados provinciales ó individuos de ayuntamiento, y las de rectificacion de las listas, podrán verilicarse con sujecion á este artículo, dentro de las épocas designadas por las leyes para cada uno de dichos actos.»

En su apoyo dipo El señor Lasala: El proyecto presentado por la comision es idéntico al que el Gobierno presentó al Se nado, y nosotros pedimos que se restablezca lo que el Senado varió en ese artículo. Tal vez esto sea menos liberal; pero la opinion no lo ha creido así, y por esa razon nosotros pedimos que, aunque sin limitar el derecho de las reuniones electorales á épocas determinadas, se consigne esto claramente en la ley, para que en ningun tiempo se dude que lo dejamos integro dentro de un plazo legal.

El señor Aurioles: Señores, la Comision no tiene por su parte inconveniente en admitir esta enmienda. En seguida fué aprobado el art. 2.º, é igualmente el 3.º v el 4.º

Acerca del 5.º se pidió que la votacion fuera nominal, y se verificó así, resultando aprobado por 185 votos contra 3. En seguida se aprobó el art 6.º, y se anunció que

el proyecto pasaria á la comision de correccion de estilo.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion.

Se dió cuenta de que el señor Nocedal no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo. Se leyeron y aprobaron definitivamente los proyectos de ley relativos á empréstitos de las diputaciones

provinciales de Almería, Búrgos y Málaga. El señor Vicepresidente: (Retortillo): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

CORREO NACIONAL.

CATALUÑA.—La Revista Mataronesa da noticia del siguiente viaje desgraciado del laud de aquella matri-

cula Ana, su patron Francisco Cosanovas, conocido por Axarit. «Salido, dice, de esta rada para Cartagena en 8 de Abril próximo pasado, hubo de recalar en Valencia por haberle caido enfermo un individuo de la tripulacion, el cual falleció allí; y cuando regresaba, entre Cartagena y Alicante, sol re media neche, fué embestido por un vapor que le cogió con su proa y le arrastró largo rato, sumergiéndose luego despues el laud, sin dar más tiempo á su patron y cuatro marineros que le tripulaban, que para saltar á la lancha, en la que llegaron á Alicante á las diez de la noche sin haber recibido otro elimento que un poco de agua que les proporcionó una barca pescadora. Segun se nos ha referido, tanto el laud como el vapor iban con los faroles encendidos; pero si bien aquel observó las luces de este á bastante distancia, á causa de la mucha calma que hacía, no pudo evadirlo; siendo digno de notarse, que á pesar de las voces que los del laud dieron á los del vapor miéntras les arrastraba, no fueron oidos, ni pudieron subir al vapor por la grande elevacion de su prea, ni averiguar siquiera su nacionalidad, y sí visto únicamente que era de hélico y de tres palos.»

#### CORREO EXTRANJERO.

Paris 31 de Mayo.

Sr. Director de La Nacion.

Muy señor mio y amigo. He dejado pasar tantos dias sin escribirle, esperando poderle dar noticias definitivas de la conferencia; pero como, segun todas las probabilidades, áun ha de pasar algun tiempo ántes de que se encuentre una solucion al conflicte dano-aleman, voy á darle cuenta de lo que ocurre sobre el particular.

El telégrafo le habrá anunciado á V. que nada se ha conseguido en la nueva reunion de los plenipoten ciarios, y la actitud que han tomado las dos grandes potencias alemanas. las cuales, segun afirman los periódicos de Berl'n y Viena, están de acuerdo con la Confederacion, primero, para pedir la separacion total de os Ducados y su constitucion como Estado independiente; y segundo, la fortificacion de Kiel y de Rendsburgo, cuyos puntos deben transformarse, el uno en una fortaleza confederada, y el otro en un segundo Sebastopol. Esto, como V. comprenderá, ha producido hondo disgusto, no sólo en nuestros círculos políticos, sino en las regiones oficiales; porque el Gobierno no se encuentra dispuesto á acceder sobre este punto á las exigencias de las potencias alemanas, y segun se me asegura, Inglaterra no telerará que se levante una fortaleza en el Báltico.

Esto, si bien en mi concepto ha de influir en la actitud que tomen las potencias, produciendo discusiones más ó ménos tempestuosas, no ha de interrumpir la avenencia de las partes beligerantes; pues á pesar de que Dinamarca no se muestra dispuesta á abandonar las mejores provincias de su reino, ni sus recursos, ni las pérdidas que ha sufrido en su ejército le permitirán seguir una guerra heróica indudablemente, pero en la que concluiria de agotar sus fuerzas.

Los periódicos que se reciben de Prusia aseguran con un aplomo imperturbable, que los austro-prusianos no han cobrado ninguna contribucion desde la época del armisticio; pero cartas particulares que tengo á la vista, no sólo corroboran que se han cometido mil abusos, faltando á las condiciones de la suspension de las hostilidades, sino que, para pagar el consumo que hacen en aquel desdichado país, pagin en papel ó con recibos, é inútil es decirle á V. que eso equivale á un inicuo despojo.

Pero atravesamos una época en que predomina la fuerza, siendo la palabra civilizacion un sangriento sarcasmo lanzado contra las victimas de la tiranía.

En prueba de mi aserto, ahí están Hungría, Venecia, y sobre to lo la infeliz Polonia, martirizada para oprobio de los gobiernos de Europa, sin que nadie acuda á su socorro — Esta Francia, cuyo pueblo hubiera volado á tenderle una mano generosa, permanece muda, porque está amordazada, pues la lengua de los pueblos es la prensa, y aquí, lo mismo que ahí, no se puede decir más que lo que le cuadra al Gobierno.

Inglaterra continúa su política débil y meticulosa, guareciéndose tras de sus intereses particulares: así es que se ha visto á lord Palmerston contestar á la interpelacion de M. Hennessy, que si Inglaterra socorriese á aquellos desgraciados mártires, se romperian los tratados de Viena. Entre tanto, las cartas que se han recibido últimamente de aquellas romarcas describen las atrocidades que se están cometiendo, en tales términos, que no hay hombre hourado que no sienta subirle la vergüenza al rostro, al ver los actos que se ejecutan en pleno siglo XIX, consentidos y tolerados por la Europa civilizada.

Voy á prescindir de los asesinatos, que tal pueden llamarse, que tienen lugar en el teatro de la lucha; voy á prescindir de los miles de polacos que han perecido en el destierro, y voy á hablarle de la triste situacion de las hijas y las esposas de los que han empunado las armas para defeader la independencia de su patria. Aquellas infelices, arrancadas por la fuerza de sus hogares, son trasladadas á la Siberia, en donde, sin respetar los lazos sagrados de las esposas, ni el pudor de las virgenes, las entregan, como las esclavas de la autigüedad, á hombres feroces y desalmados, que las obligan á contraer nuevos y repugnantes lazos: y no se crea que esto es una exageracion, no; las cartas á que me refiero nombran á algunas de las que, no teniendo la suerte de morir en el camino, se ven obligadas á llamar esposos á los que asesinaron hárbaramente á sus padres y hermanos.

¿Hasta cuándo tolerará la Europa cristiana la renovacion de esas escenas de los tiempos paganos? ¿Cuándo enmudecerá el frio egoismo de la Inglaterra, y la ambicion del emperador Napoleon, para acudir en ayuda de aquel gran pueblo, que en el estertor de su agonía tiende sus ensangrentadas manos á los que villanamente lo alentaron á la lucha?

Han terminado las sesiones del Cuerpo Legislativo:s el presidente pronunció un discurso el dia de la clausura, en el cual recomendó la moderacion á todos los partidos; pero en el que se olvidó de la que deheria emplear el Gobierno, tal vez por un exceso de cortesía censurable en un hombre público.

Ha aparecido el decreto convocando á los electores para el 19 del 20 de Junio, para cuya época, segun sa me asegura, el Gobierno se prepara á hacer triunfar á los candidatos oficiales.

El ministro de Instruccion pública, queriende dar mayor impulso á la educacion de las clases pobres, ha mandado que entre todos los Colegios y Liceos de la nacion, en donde se instruyen unos cincuenta y ocho mil discípulos, se abran concursos como los tienen en el dia los de París y Versalles.

La sublevacion de la regencia de Túnez va tomande

sérias proporciones, á pesar de lo que digan en contrario el Moniteur y los papeles oficiosos, -El Gobierno manda fuerzas respetables á aquel país, cuya situacion es bastante grave; pues como ha dicho el emperador, aquel es un pueblo de soldados, y para vencerlos es nece sario matarlos.-P.

ARGELIA. -- Un telégrama traido por el Caton anuncia la llegada del vice-almirante conde de Bouet-Willaumez à la bahía de Túnez. Los últimos partes telegráficos que se han recibido de Orán, dicen que Si-Lazereg, jese de la insurreccion de los Flittas, ha recorrido las kabilas de los Beni-Snassen, los Keraick, les Hallinya y los Matimata, y que estes últimos, obedeciendo á sus consejos, trataron de asesinar á su caid, el cual pudo refugiarse en Ammi-Muna; no así el kalifa y los mokhazenis, que fueron asesinados.

El 21 de Mayo, Si-Lazereg estaba en Sidi-Maruf, ontre los Halluva y los Keraick. Desde alli avan-26 hasta el caravanscrail (†) de Rahuia, en donde atacaron á 20 indigenas de la rementa, los cuales se defendieron heróicamente.

Los insurrectos tuvieron en el ataque del caravanserail 105 bajas, entre las que es necesario contar 59 heridos.

Los moros incendiaron una inmensa pila de estiércol que estaba junto al parador, y el humo hizo que

-Una carta de Tonez dice que el Kasnadar, que continuaba ejerciendo las funciones de primer ministro, habia reunido varios querpos de tropas, haciéndoes abonar todas las pagas atrasadas que se les debiap. En la capital circulaban rumores de que se iban á pedir socorros à Constantinopla; pero, segun el corresponsal, carecen de fundamento, porque semejante paso es contrario á los tratados. La mayor parte de los cristianos se hallan en el puerto de la Goleta, bajo a proteccion de la escuadra francesa.

INGLATERRA .- El Morning-Torald asegura qu Austria y Prusia han podido en la última sesion de la conferencia, que Dinamarca ceda el Hulstein, el Lanenhurg y el Schleswig.

Dicese que leglaterra ha propuesto la cesion de Holstein y el Schleswig hasta el Dannewerk y el Schlei pero ambas noticias merecen confirmacion.

El Daily-Nevvs dice que los plenipotenciarios alemanes no han cedido ou nada de sus pretensiones, y que las potencias neutrales han propuesto un proyecto de mediacion.

Segua el Morning-Post, Dinamarca ha prevenido á Austria y Prusia que el 12 de Junio volveria á principiar el bloq 100; que estaba pronta á continuar las hostilidades el 12 le Janio, y que la conferencia no daria ningun resultado.

DINAMARCA. -- Anuncian de Copenhague con fecha 28 de Mayo, que los prusianos siguen prendien do á los empleados daneses y confiscando los bienes de los que no pagan sus impuestos. Entre tanto se fortifican en Aalborg.

AUSTRIA.-La Gaceta Austriaca dice que en la última conferencia las potencias alemanas han presentado proposiciones formales; que Inglaterra formuló un projecto de mediacion, y que Dinamarca se abstuvo de hacer proposicion ninguna.

SIRIA.-Escriben de Damasco que el 5 de Mayo fué atacado un convoy de carruajes cargados de mercancias, en el camino de Beyrouth á Damasco, por una banda de beduinos, á cuyo frente se hallaba el emir Selman Harfouch. Un francés llamado Martin, que iba guiando el convoy y quiso oponer resistencia, fué gravemente herido, y abandonado en muy mal es tado en medio del camino. El cónsul de Francia se dirigió al gobernador de Damasco, el que le prometió toda clase de auxilios para castigar á los culpables. La cabeza de Selman se ha puesto á precio, ofreciendo 1.000 piastras al que lo presente muerto ó vivo.

## PARTES TELEGRAFICOS DE LA NACION.

Hamburgo 31.—Han llegado ingenieros prusianos à Rendsburgo, con la mision de lavantar los planos para la construccion de las fortificaciones que harán de esa ciudad una fortaleza federal.

Lóndres 31.—Todas las noticias que se pueden adquirir en las regiones bien informadas, confirman cada dia más la impotencia de la conferencia.

Se duda que para la sesion de pasado manana los representantes hayan recibido poderes nuevos é instrucciones que permitan llegar á un arreglo.

Paris 31.-Vuelve à preocupar sériamente la cuestion de Oriente, y los últimos acontecimientos que han surgido en los Principados danubianos no han contribuido poco à los temores de complicaciones graves en esta parte de Europa.

LIVERPOOL 31.-Las últimas noticias de New-York dicen que la sesion del Congreso de los representantes ha sido muy agitada, por la mocion presentada por M. Darsan, diputado por la Pensilvania, que en presencia de la situacion financiera del país, ha pedido la paz y un arreglo inmediato con los confederados.

Panis 1.º de Junio.-La insurreccion de Tunez gana terreno, y se cree que el bey tendrá por fin que despedir á sus ministros.

Paris, à las 3 y 15 minutos de la tarde: recibido el 1.º á la 1 de la tarde.-Hoy se ha hablado con bastante insistencia del proyeclo, próximo á realizarse, de enviar nuevos y numerosos refuerzos à la Argelia, confiando el mando del ejercito al mariscal de Mac-Mahon, y nombrando segundo jefe al teniente general Bombaki.

A fin de Bolsa han quedado: . El 3 por 100 francés à 66,65. Norte de España à 448. Empréstito italiano à 69,10.

No se han cotizado los fondos españoles.

COPENHAGUE 31.—El Gobierno danés ha redactado un memorandum, que dirigirá à todas las potencias, para protestar contra todo lo que se ha hecho en la conferencia de Lóndres.

(1) Posada pública en que se detienen las cara-

La escuadra danesa bloqueará de nuevo, á partir del dia 12, todos los puertos prusianos.

Londres 1.º de Junio.—El Daily-Nevos publica un artículo en el que dice que la conferencia tendrá mañana su última sesion, porque no hay posibilidad de conciliar los intereses opuestos de las potencias beligerantes. Añade que el Gobierno inglés no emprenderá la guerra en favor de Dinamarca, en el caso que esta última nacion rechace, como ya lo han dado á entender sus representantes, las proposiciones franco-inglesas.

M. de Beust, representante de la Dieta, propondrá positivamente, de acuerdo con los plenipotenciarios austriaco y prusiano, la separacion absoluta de los Ducados y la formacion de un Estado independiente bajo el cetro del duque de Augustemburgo.

Francia é Inglaterra quieren solamente la separacion del Holstein y de la parte meridional de Schleswig.

Ambas proposiciones son rechazadas por los plenipotenciarios de Dinamarca, Suecia y

El Morning-Post manissesta una opinion opuesta á la del Daily-Nevvs, y cree que Dinamarca tendrá que ceder á la presion de las dos grandes potencias occidentales.

Los consolidados ingleses han quedado á fin de Bolsa á 90 1<sub>1</sub>2.

La Deuda pasiva española á 31 1/8.

Paris 1.º (por la tarde).—El emperador recibirá el viérnes por la noche en las Tullerías á los senadores, que concluirán el sábado 4 sus trabajos legislativos.

La permanencia de la corte en el palacio de Fontainebleau no se prolongará más allá de sin del presente mes.

A fin de Bolsa han quedado: El 3 por 100 francés à 66,70. Norte de España á 445. Empréstito italiano à 69,15.

## VARIEDADES.

Fabricacion de ácidos grasos para la elabora-

cion de bujías y fabricacion de jabones. Son de la mayor importancia para la transformacion de dos 'grandes industrias poco adelantadas en nuestro pais, los siguientes apuntes que encontramos en un periódica extranjero: nos referimos á la fabricacion de jabou y de bujías

«En las semillas oleaginosas durante la germinacion, así como en la econoraía animal durante la vida, las grasas néutras ántes de toda modificación, pasan por el estado de glóbulos muy movibles y presentan una superficie inmensa á la accion de los reactivos.

»En ese estado globular, los cuerpos grasos tienen propiedades particulares : citaremos las que tocan directamente al objeto de estos apuntes.

ni.º Un cuerpo graso en el estado ordinario, el sebo por ejemplo, se enrancia rápidamente cuando está expuesto al aire húmedo: en estado de glóbulos, por el contrario, puede conservarse mucho tiempo en forma de lechada ó en seco, y á la manera de polvo blanco.

El estado globular puede producirse por medio la yema de huevo, de la bilis y de las materias albuminosas, etc.: industrialmente se obtiene mezclando sebo derretido á 45 grados con agua tambien á 45 grades, que tenga en disolucion de 5 á 10 por 100 de jabon.

»2.º El sebo en su estado ordinario rechaza, como los demás cuerpos grasos, las legías de sosa saladas y calientes, y no se combina con ellas sino muy dificilment: en el estado de glóbulos, por el contrario, absorbe inmediatamente esta legia en cantidad variable. segun la temperatura; de auerte que se puede, por decirlo así, henchir y deshenchir coda glóbulo, bajando ó elevando la temperatura de 45 á 80 grados.

»Se comprende ficilmente que , en este caso, cada glóbulo del cuerpo graso, atacado en todas direcciones por el álcali, abandone su glecrina con bastante rapidez para que, en pico tiempo, se obtenga una lochada, de cuyos glóbulos cada uno es jabon perfecto, henchido de legía. Dos ó tres horas bastan para producir este efecto.

»3.º Estos glóbulos saponificados tienen la propiedad, cuando son expuestos á una temperatura mayor de 61 grados, de expeler poco á poco la legía de que están henchidos, no conservando más que el agua de composicion necesaria para el juben comun. Entónces se hacen transparentes, semi-líquidos, y su masa confundida forma una capa de jabon en fusion sobre la legia, que retiene la glicerina.

»La saponificacion de esta masa es de una perfeccion tal, que basta, para extraerle el ácido estéarico, dividir este jabon en agua fria acidulada con una cantidad de ácido sulfúrico proporcional á la de la sosa, separar por medio de la fusion los ácidos mezclados ó combinados con el agua cargada de sulfato de sosa, hacer cristalizar y aprensar en frio, para obtener el ácido estéarico sin alteracion, sin olor, fusible á los 58 ó 59 grados, y el ácido oléico casi incoloro.

»Estos resultados, probados por la práctica industrial, nos alejan de todas las tentativas científicas hechas hasta hoy, dando efectos más positivos.

»Sucesivamente se ha e pleado la cal, de que el jahon no se desprende sino por medios violentos, dando ácidos oléicos rancios, con color, y produciendo una pérdida en los depósitos de sulfato de cal, sin contar una ruinosa multitud de operaciones diversas: despues se ha hecho uso de la destilacion, que agrava jas pérdidas en un 10 á 15 por 100, y reboja el valor de los productos hasta el punto de que una parte del ácido estéarico desaparece, y el ácido oléico es despreciado á causa de su olor, de su color y de su inaptitud para hacer un jahon aceptable: más tarde vino la separacion del cuerpo graso por el agua y un calor elevado por la presion; pero, en este caso, la saponificacion incompleta y una cristalizacion difusa opusieron obstáculos á todas las operaciones subsiguientes. Por último, en lugar del agua pura, se ha puesto en la altaclave una corta porcion de cal, de sosa y de jabon. La saponificacion ha sido incompleta con todos estos sistemas, las operaciones de descomposicion y de presion han seguido siendo las mismas, sin obtenerse más que una especia de ácido estéazico, cuyo punto de

fusion es muy bajo, y un ácido oléico rojo, oxidado, de un valor de 85 á 88 francos, cuando el aceite comun

de olivas vale 130 y 136. "»Lo contrario suce le con la nueva operacion: la pérdida es nula, estando limitada á la extraccion de la glicerina: la cantidad de ácidos grasos obtenida es de 96-97 por 100. Las operaciones son bastante rápidas para que en un dia comience y concluya todo: para 2.000 kilógramos la saponificacion exige tres horas; la descomposicion, una hora; la fusion y el reposo, tres horas; la cristalizacion, ocho horas; la presion en frio y en la prensa doble, cuatro horas: total, diez y nueve horas para toda la operacion: haciéndose la cristalizacion durante la noche, el trabajo esectivo es de once horas.

»Con esta simplificacion de trabajo, no sólo se obtiene una economía importante en la mano de obra, en el combustible y en el rendimiento; se obtiene además, merced à la baja temperatura de todas las operaciones, un ácido esteárico sin olor, sin alteracion, susible á 58-59 grados, y un ácido oléico igual y hasta superior á los aceites más buscados para la fabricacion de jabones.

»Por esta breve exposicion, se comprende que los términos económicos de esta industria están invertidos; en este momento se trata á los cuerpos grasos para obtener el ácido esteárico, y se obtiene el ácido oléi. co por residuo: en adelante se tratará á esos mismos cuerpos grasos para producir ácido oléico, y se obtendrá el ácido esteárico, con una baja de precio igual á todo el valor del ácido oléico obtenido.

»Así desaparecerán las condiciones de inferioridad que ocasiona á nuestros fabricantes el ver invadidos los mercados de Francia por los productos extranjeros..... (¿Qué diremos de España?)

»Jabones - Obteniéndose el ácido oléico en toda su pureza, se puede hacer con él jabon blanco de primera calidad, sea empleándolo solo, sea mezclado con otros aceites: se puede así hacer uso de los aceites néutros, como se hace, por ejemplo, para los jabones de Marsella. En el primer caso, es decir, cuando se emplea sicido ofeico puro, separada la glicerina, bista saturar este ácido con una legía floja: los glóbulos de jabon se forman in ned atamente, y sin esperar nada más sa puede hacerles entrar en fusion.

»Cuando, per el contrario, se mezcla el ácido oléico á otros aceites, ó cuando sólo se emplean aceites néutros, se sigue el procedimiento indicado para el sebo. So hace pasar estos cuerpos grasos al estado globular, se mautienen les glóbulos en movimiento en legía caliente lusta su completa saponificacion; se separan por medio de la fusion los glóbulos saponificados, y la masa de jabon derretido, separada de la legía, se vierte en los depósitos, donde se solidifica por enfriamiento. Rigurosamente, la operacion exige seis horas de trabajo efectivo, y en veinticuatro horas se puede obtener un jabon tan persecto, tan néutro, tan espumoso como el rancio jabon de Marsella. - (Las muestras de seda presentadas á la Academia han sido trabajadas con jabon blanco de Marsella, marca Payen, fabricado desde más de ocho meses, y jabon de tres dias obtenido por el nuevo procedimiento.)

»La economía de tiempo no es la única ventaja de esta operacion. Se comprende en efecto que, atacado cada glóbulo separadamente en su interior y en la superficie sin empaste ni cocciones en masa, ninguna parte escapa á la saponificacion : se comprende tambien que obrando la sosa cáustica á una mediana temperatura, no altera los cuerpos grasos como sucede cou los procedimientos ordinarios, en que una parte de los aceites se va con las legías espumesas y coloridas, produciendo una pérdida sensible.»

»De lo que procede se sigue, que es posible obtener en 24 horas mayor cantidad de jabon, tan puro, tan néutro, y más blanco y espumoso que el mejor jabon blanco de Marsella hecho en 30 ó 49 días y conservado muchos meses; resultando que, si en España se sabe aprovechar, dará un impulso considerable á esta importante industria y la de bujías esteáricas; ramos ambos del mayor interés por el gran consumo que de sus productos se hace en el interior, y su buen empleo en el comercio de América. Si nuestros fabricantes no aprovechan las inmensas ventajas del nuevo procedimiento, pueden quedar sin oficio; y hé aquí por qué hemos creido de nuestro deber darle publicidad.

## SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA. BEAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los buques guarda-costas, como indica su nombre, estarán especialmente destinados á la vigilancia de aquellas y de la mar territorial; á celar su respeto é inviolabilidad, que prescriben los tratados en particular, y en general el derecho marítimo; á perseguir el contrabando, y á asegurar el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos de navegacion y

Art. 2. Cos segundos jeses de los departamentos serán en los suyos respectivos comandantes generales de guarda-costas, y tendrán la principal direccion y responsabilidad de este servicio y del estado militar y marinero de los buques en él empleados, si bien con dependencia de los capitanes generales.

Art. 3. La costa del departamento de Ferrol continuará dividida en tres secciones: la primera desde Fuenterrabía á Cabo Peñas, encomendada á la vigilancia del apostadero de Santander; la segunda desde Cabo Peñas á Cabo Finisterre, al de Ferrol; y la tercera desde Cabo Finisterre al rio Miño, al de Vigo. En el departamento de Cádiz los apostaderos serán y tendrán á su vigilancia: Cádiz, la costa del rio Guadiana á Cabo Trafalgar; Algeciras, desde Cabo Trafalgar á Marbella; y Málaga, desde Marbella al Cabo de Gata y costa de los presidios menores de Africa. En el departamento de Cartagena: Cartagena, desde Cabo de Gala á Cabo San Martin; Valencia, de Cabo San Martin á los Alfaques; Tarragona, de los Alfaques é Barcelona; Barcelona, desde este puerto a Cabo Creux; y Palma, las islas Baleares.

Art. 4. Serán comandantes de los citados apostaderos los de los tercios y provincias maritimas que en ellos tienen residencia; entendiéndose en todo lo relativo á su servicio con el comandante general de guarda-costas de su respectivo departamento.

Art. 5. Los comandantes de los vapores responderán á los de apostaderos del buen cumplimiento del servicio por su buque y por los faluchos de segunda clase y escampavías, que se considerarán como sus embarcaciones menores, entendiéndose directamente, para el alta y baja, con la mayoria general del departamento.

Art. 6. Los interventores de las provincias en que resida comandancia de apostadero serán contado-

res del mismo, y formarán los presupuestos de sus obligaciones. En Ferrol y Cartagena tendrá este cometido, sin perjuicio de los demás, uno de los oficiales empleados en la intervencion del departamento, y se nombrarán los que hayan de desempeñarlo en Algeci-

Art. 7.º Cada apostadero estará dotado de un ras y Tarragona. buque de vapor cuando ménos, procediéndose al desarme de los faluchos de primera clise tan luego como el adelanto de las construcciones que se verifican permita la designacion de los 11 buques de la primera especie que son necesarios, y en el interin subsistirá

la actual distribucion de buques. Art. 8.º Los vapores, en la comprension del departamento, alternarán periódicamente en sus apostaderos, segun las convenientes prevenciones del comandante general, á fin de que cada mes recale uno dife rente al arsenal para verificar los reemplazos y reparaciones, sin demorarse más tiempo que el absoluta-

Art. 9.º 1 os oficiales de cargo tendrán en depómente preciso. sito los repuestos que, con arreglo á la duracion de estos periodos, sean necesarios para los reemplazos meusuales de las embarcaciones menores.

Art. 10. Para las recorridas ordinarias, averías de corta entidad y carena de escampavías, que por la distancia á que se encuentran de los arsenales perjudicarian al servicio con sus traslaciones á aquellos, habrá en cada vapor un rancho de marinería-maestranza, en los términos que hoy está establecido.

En los arsenales se darán, con cargo á estos buques, pas herramientas precisas al objeto, para que las obras se ejecuten bajo la direccion del carpintero y calafate de dotacion, abonándose á los individuos del rancho un plus de 2 rs. en los dias que trabajen en buques que no sea el de su destino, con cargo á las mismas obras Los materiales que no existan en el repuesto se adquirirán por los comandantes de apostaderes, con la intervencion y formalidades establecidas.

Art. 11. Los co nandantes generales de guardacostas pasarán una revista de inspeccion anual á los de su mando, y darán cuenta al capitan general de su

Art. 12. Tanto para estas revistas, como para el servicio ordinario, tendrán á sus órdenes un oficial subalterno con denominacion de ayudante-secretario, que percibirá goces de embarco cuando lo verifique en aquellos actos.

Art. 13. Los comandantes de apostaderos \*provecharán la revista prevenida en la ordenanza de matriculas para pasarla igualmente á los buques, sin perjuicio de repetirla cuando se les ordene.

Art. 14. Los mismos comandantes se entenderán con los gobernadores civiles en lo que corresponda á cruceros extraordinarios de los buques, segun las probabilidades que existan ó las confidencias que reciban de alijos, comunicándose mútuamente las noticias para combinar las operaciones de mar y tierra.

Antículo adicional. — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las de este decreto.

Dado en Aranjuez á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. - Está rubricado do la real mano. - El ministro de Marina, José Manuel Pa-

## REAL DECRETO.

En vista de lo que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha expuesto el de Marina, autorizo al propio ministro para que disponga se contrate en el departamento de Cartagena, por medio de la Junta Económica, sin las solemnidades de subasta y remate público, la adquisicion del sebo, aceite, pinturas y efectos para estas que se necesiten en el arsenal de aquel departamento para las atenciones del servicio durante el próximo año económico de 1864-65, sin excederse de los tipos fijados en las condiciones que rigieron en la última de las tres subastas practicadas sin resultado faverable por falta de licitadores, al tenor de lo prescrito en el art. 6.º, párrafo octavo del real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Arasjuez á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. - Está rubricado de la real mano. - El ministro de Marina, José Manuel Pa-

Por la Direccion de Matrículas del ministerio de Marina se ha dispuesto sobre la devolucion de los certificados de venta de buques extranjeros á compradores españoles, que retengan como hasta aquí el certifi. cado de venta; pero que por los consules españoles, si la enajenacion se lia verificado en Irglatera, se expida una copia autorizada de dichos certificados de venta, remitiéndose directamente à los funcionarios à cuyo cargo esté en los puertos el registro de los buques, á fin de que, mediante aquel documento público, pueda cerrarse el expresado registro. Igual procedimiento podián seguir les consules ingleses cuando la venta de la nave haya tenido lugar en España, y de este modo se logrará dar cumplimiento á una legislacion extraujera en obsequio á las reglas del derecho internacional, sin menoscabar en nada las preszripciones de nuestras propias leyes en la materia.

Por real decreto de 27 del pasado, se concede á don José Campo, D. Cárlos Calderon, D. Juan José Fuentes, D. Cárlos María Ponte y D. Cárlos de Eizaguirre, la formacion de una sociedad an inima, que se denominará Sociedad central española de Crédito, con arroglo á la ley de 28 de Enero de 1856, y á las que rijen en lo sucesivo sobre sociedades anonimas.

Dice la Gaecta de ayer:

«Se ha recibido en este ministerio el siguiente des pacho telegráfico, comunicado por el gobernador mili-

«El capitan general de Cuba al Excmo. señor ministro de la Guerra. »Habana 15 de Mayo de 1864.—En esta isla no

»ocurre novedad. La expedicion de Montecristi salió pen la mañana, del 18 con fuerza de 6.700 hombres. nel general Gándara se reunirá á ella hoy 15 en la bahía

# GACETILLAS.

Zarzuela. Mañana se pondrá en escena en este teatro, y á beneficio del tenor cómico, Sr. Carratalá. teatro, y a nenentro dei tenor connco, Sr. Garratana, la zarzuela de los Sres. Palacio y Alvarez titulada: En

datos oficiales, el Austria consumo anualmente 500.000. datos oucraies, si Austria consultan anumillon de quinta-quintales de papel: la Alemania un millon de quinta-les, y la Inglaterra 15 millones. Entre todas las demás naciones de Europa consumen unos 10 millones de quintales de papel al año; y por último, el consumo quintales de papel en todo el mundo se calcula en 32 mitotal de papel en todo el mundo se calcula en 32 mitotal de papel en todo el mundo se calcula en 32 mitotal de papel en todo el mundo se calcula en 32 mitotal de papel en todo el mundo se calcula en 32 mitotal en el escriptor el escript

lones de quintales al año. Al fuego.—El señor cardenal arzobispo de Tole. do ha publicado un edicto prohibiendo y condenando la novela intitulada La maldicion de Dios, impresa y

publicada en esta corte. udicada en esta corre. La Regeneración publicó hace poco un artículo

censurando esta obra. Saquen Vds. la consecuencia. Buen aviso - Dice el diario de este nombre: Buen aviso price of the unos señores que mar.

chen fuera de Madrid, Darán razon, etc. » ¿No hay por ahí quieu la enseñe las estaciones? Bocanegra.—Segun parece, la herida que recibió este diestro en la plaza de Cádiz el domingo últime, es de tanta gravedad, que por mucho tiempo se verá

privado de volver á su profesion. Buena anda la cosa.—Sabemes que la empresa de los Campos Elíseos ha contratado para tomar parte en los bailes que se darán en aquel teatro, al conocido en 103 Danes que se unitan de Atendida la reputacion director D. Ricardo Moragas. Atendida la reputacion de este coreógrafo, adquirida en los teatros de Lónde este cureografo, auqua lona, aseguramos que será dres, Paris, Madrid y Barcelona, aseguramos que será del agrado del público la adquisicion del referido aruei agrado dei publico la daganticio del nuevo tista, por la cual felicitames à la empresa del nuevo

## Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de ayer f. de Junio de 1861, 1814 tres de la tarde.

	CAMBIO. COT. 31 COR
FORDOS PÚBLICOS.	
V-dado	52-85
Títulos del 3 por 100 consolidado	47-85
dem del 3 pui de de mano class	
Deude amoruseuro do F	"
Iden Id. 08 Schundur	26-05
idem del personani del Aminismich	
Idem municipal de interes	48-50
to de matirut, com a mortador de	<b>.</b>
Obligaciones municipals, interes anitali.	91-50
a 1.000 (a) o por a la inion de 1.º de	1
Acciones de carreteras, emision de Abril de 1850, de 44.000 rs., 6 por 100	
Abril de 1000, do d'arres	96-10
anual	95-50
idem de á 2.000 rs id. de i.º de Junio de 1851, de á 2.000.	98-65
ld. de 1. de Junio de 1989 de 1 2.000.	
id. de 31 de Agustu de Lors percedente	1
Id. de 9 de mai so do , Lega AL 4 OM	
de la de 13 de Agosto de 18 de 2.000.	97
d. de i. de Julio de loud, de Julio	97-23
de la de 13 de Agosto de 1852, de 4 2.000. d. de 1.º de Julio de 1856, de 4 2.000. id. de Obras públicas de 1.º de Julio	<b>!</b>
de 1858	
de 1858. id. del Canal de leabel II, de 4 1.000 m.	109 d.
8 por 100.	
	95-70
	212
Acciones del Banco de España.	106 d.
ld, del Canal de Castillade Ale	
ld, del Canal de Castula. ld, de la Motalúrgica de San Juan de Al-	70 d.
Id. de la Compañía de los ferro-carriles	par.
Obligaciones bipetecarias del farro-carri	1
de Isabel II, de Alat à Santander, con interés de 6 por 100, reembelsables per	1
interés de 6 por 160, reemboundres por	00-00
sorteds.	1 77 11
Id. 1d., 2. série, 3 por 100 anual	
Acciones de los ferro-carriles de Lerica a	
Rous y Tarragous	
Obligaciones de id. id. id	] #v a.
Acciones de la Companhe general del Cro-	<b>'</b>
dito Ibérica	00-00

Plazas del reino.

1		1	Bears-	1	1	2 2 mai
I		Daho.	eia.	İ	Dafo:	4
ı	Albacete	114 d.	U	Lugo	-	The same
ı	Alicapte	bar D.	*	Málaga	DET.	
ı	Almería	114	»	Murcia	par.	
ı	Avila	114	77	Orense		
l	Badajoz	par d.	"	Oviedo	318 4.	
I	Barcelona	'n	1 2	Palencia .	par.	7
l	Bilbao	115 d.	n	Pampiona.		
ı	Búrgos	par		Panteved.		
l	Cáceres	par d.	v	Salamanca		[ ]
١	Cádiz	i d.	n	San Sebas-		•
ı	Castellon	))	19	tian	_	2.4 4
l	Ciudad-Real	par	1)	Santander		114 d.
ı	Córdoba	par d.	н	Santiago.		118
l	Coruña	118 d.	ีย	Cogovio	548	"
l	Cuenca	מ מ	B	Segovia Sevilla	118	
1	Gerona	7	19	Conto	))	114 br
l	Granada	114	*	Soria	318 p.	*
l	Guadalajara	per p.	4	Tarragona	par d.	•
ı	Huelva	», Ser h		Terus		<b>9</b>
ı	Huesca	b	»	Toledo	112	
	Jaen	. 1	n	Valencia.	par d.	<b>3</b>
	Leon.	par		Vailadelid.	114 d.	<b>&gt;</b>
	Lérida.	ile qr	».	Vitoria	pard.	1 12 d.
	Logroño	"	»	Lamora	114	<b>)</b>
ı		par.	» į	Zaragoza	nar d	

Loudres á 90 dias fecha. . Paris á 8 dias vista. Hamburgo, á 8 dias vista. Génova, á 8 dias vista. Descuento de letras al 8 por 100 anual.

Despacho telegráfico. —Paris 28 de Mayo talka

PONDOS ESPAÑOLES. 3 por 100 interior... PONDOS PRANCESES. ld. exterior..... 00 3 por 100.... ld. diferido ..... 00 4 112 por 100. 93-50 Amortizable ..... 00 PORBOS INGLESES. Consolidades. 90 3/8 41/2.

# ESPECTÁCULOS.

Tentro de la Enruela.—Na hay funcion. Mañana, á las ocho y me lia de la noche.—Una nache à la intemperie. -- El médica de las damas. -- Antes del baile, en el baile y despues del baile.-La

Girco del Principe Alfonso. —À las nueve de la noche. Pancion de ejercicios ecuestres y gimnás-

Circe de Price (calle de Recoletos). -- A las ocho y media de la noche.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos: con los tres trapecios, los leo-

Circo de gallos. Funcion á las ouce en punto.

Por todo lo no firmado, el Secretario de la Relaccion

Augusto Anguita.

la zarzuela de los Sres. Palacio y Alvarez titulada: En el baile, dates del baile y despues del baile.

Papel.—Segun resulta de un cálculo fundado en Est. tip. de Estrada, Diaz y Lopez, Hiedr., 5 y 7.